

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. **CMAMC-SGyDU-LP-ERP-
365/2023**

PARA LA: "CONCESIÓN DEL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL,
PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y
ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE
PUEBLA"

DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE:
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

24 DE ABRIL DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGyDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO

RECOMENDACIONES: Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales los eventos de la presente licitación.

1. DATOS GENERALES

El Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 78, 79 y 82 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en forma supletoria; 433 fracción III y 450 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, 83 fracción II del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; punto de acuerdo Séptimo del RES 2022/151, emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de data cinco de octubre de dos mil veintidós; 6 fracciones II y X, así como 15 de los Lineamientos que establecen el Funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional, número **CMAMC-SGyDU-LP-ERP-365/2023** para la: "**CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**" conforme a los requisitos solicitados en las presentes bases.

El carácter de esta licitación es: Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las propuestas, deberán presentarse en idioma español o acompañados de una traducción simple al español.

2. POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 SE INFORMA

Que, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19 y en atención a las medidas establecidas por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud; implementadas a partir del 18 de marzo del 2020, las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla deberán:

➤ Tomar medidas preventivas en las Dependencias con la finalidad de evitar la propagación del virus, siendo las siguientes:

- a) Llevar a cabo los protocolos de higiene y salud correspondientes.
- b) Evitar concentración de personas en espacios reducidos, implementando mecanismos alternos en la atención de trámites y servicios.
- c) Atender el protocolo de distanciamiento social (mantener una distancia de al menos 1.5 m de una persona a otra.)

En ese tenor se informa, que los eventos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional deberán atenderse de acuerdo con las medidas preventivas establecidas, y por tanto los licitantes deberán dar puntual seguimiento a las mismas.

Asimismo, se comunica que el acceso a los eventos en virtud de la presente Licitación Pública Nacional será de una persona por licitante.

3. DESCRIPCIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONCESIONAR

Las características técnicas mínimas, especificaciones y cantidades, son detalladas en el **ANEXO "6"**, de las presentes bases.

3.1 PERIODO Y LUGAR DE LOS BIENES A CONCESIONAR.

El periodo de la concesión será: **A partir del día hábil siguiente de la firma del contrato y hasta tres años seis meses posteriores a la suscripción del mismo plazo, a través del cual se cumplirá el objeto de la contratación.**

Lugar de los bienes a concesionar: **En el Municipio de Puebla, de conformidad al Anexo A**

3.2 PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ: Durante la vigencia del Título de Concesión, es decir, durante tres años seis meses posteriores a la suscripción del contrato.

3.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará cargo del Licitante, según sea el caso, por lo que, si al ofertar o llevar a cabo el uso, aprovechamiento

y/o explotación de los bienes concesionados se infringen derechos de terceros, tales como patentes, marcas o derechos de autor, corresponderá al licitante adjudicado, el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin responsabilidad para la Contratante.

3.4 TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS. El licitante que resulte adjudicado será responsable de la transportación y/o maniobras necesarias para el debido cumplimiento del Título de concesión que se emane del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Período de compra de bases	24, 25, 26, 27 y 28 DE ABRIL DE 2023	Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información
Período de Inscripción	24, 25, 26, 27 y 28 DE ABRIL DE 2023 de 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información
Envío de dudas por parte de los Licitantes	04 MAYO DE 2023 A las 10:00 horas.	Vía correo electrónico
Acto de Junta de Aclaraciones	11 DE MAYO DE 2023 A las 10:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante
Acto de Presentación de documentación legal y Apertura de Propuestas Técnicas	18 DE MAYO DE 2023 A las 10:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante
Acto de Comunicación de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	24 DE MAYO DE 2023 A las 10:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante
Fallo	26 DE MAYO DE 2023 A las 10:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante

5. CONSULTA DE BASES

Se podrán consultar las bases de esta licitación en la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el inmueble ubicado en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, en el período de compra de bases establecido en el calendario de la presente licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles), así como en la página del Ayuntamiento de Puebla:

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/informacion-complementaria/convocatorias>

5.1 COMPRA DE BASES.

Para adquirir las bases de la presente licitación los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información ubicadas en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, para que les sea generada la orden de cobro correspondiente, misma que deberá ser pagada en las cajas de la Tesorería Municipal por un importe de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.)**

5.2. REGISTRO, PAGO E INSCRIPCIÓN (TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN).

Deberán acudir a las oficinas de la convocante teniendo como límite el día **28 de abril de 2023** hasta las **15:00** horas, a efecto de realizar el registro para participar en la licitación correspondiente, presentando copia de la Constancia de situación Fiscal Actualizada, no mayor a 30 días naturales anteriores a la publicación, copia de su identificación oficial vigente del representante legal o apoderado, y PODER NOTARIAL (COPIA SIMPLE); adicionalmente deberá presentar escrito en el cual manifiesten su conformidad que están de acuerdo con lo establecido en las bases de Concesión de la presente licitación .

Una vez realizado el pago acudirá nuevamente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones, para requisitar en ese momento el formato de inscripción proporcionado por la convocante, la cual entregará una fotocopia de dicho formato, mismo que se deberá integrar en su propuesta legal como se establece en el numeral 6.1.1, el no hacerlo será motivo de descalificación. En ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se deberá tomar en consideración que no se aceptarán trámites de inscripción posteriores a las **15:00** horas del día **28 de abril de 2023**.

Es importante mencionar que la persona que acuda a realizar la inscripción solamente podrá realizar 1 (uno) registro ya sea de persona física o moral.

NO SE ACEPTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Se sugiere a los licitantes que se presenten con una **MEMORIA USB**, con la finalidad de que, una vez concluido el pago y registro para participar correspondiente, les sea grabada el archivo en PDF que contenga las bases.

6. INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El licitante, deberá presentar 3 (tres) sobres o empaques los cuales deberán contener la Documentación Legal (primer sobre), Propuesta Técnica (segundo sobre) y Propuesta Económica (tercer sobre), en el lugar establecido en el numeral 9.1 de estas bases.

6.1 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

El primer sobre debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Sobre 1 (uno)", "Documentación legal" mismo que deberá contener los ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS (PARA COTEJO, LAS CUALES SERÁN DEVUELTAS EN ESE MOMENTO), estos deberán presentarse en un FÓLDER y las COPIAS SIMPLES (DOS JUEGOS) en CARPETA O RECOPIADOR DE DOS O TRES ARGOLLAS, las cuales deberán estar acomodadas en ambos casos respetando el orden de presentación

6.1.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "DOCUMENTACIÓN LEGAL" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN:

- I. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.** (con una antigüedad máxima de 30 días naturales anteriores a la publicación), (copia simple en ambos juegos por tratarse de impresión obtenida de manera digital) cuya actividad plasmada en la Constancia deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
- II. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD,** resaltando con MARCA-TEXTOS el nombre del administrador o apoderado legal, así como el objeto social de la empresa mismo que deberá estar relacionado directamente con el de la concesión, con la actividad de la Constancia de Situación Fiscal y con el objeto de la presente licitación.

En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. Resaltando con MARCA-TEXTOS, preferentemente, en qué consiste la modificación.

- III. En caso de ser **PERSONA FÍSICA**, se deberá presentar Clave Única de Registro de Población "CURP" y acta de nacimiento con fecha no mayor a seis meses.
- IV. **INSTRUMENTO NOTARIAL**, de la persona en el que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en licitaciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas, resaltando con **MARCA TEXTOS**, el nombre del administrador o apoderado.

V. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO "1"**

El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "1"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o apoderado que declare lo que se indica a continuación:

Garantizar que, en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos durante la vigencia del contrato.

VI. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO "2"**.

El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "2"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o apoderado que declare lo que se indica a continuación:

- a) Que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b) Que, si no presento modificaciones sustantivas, es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c) El poder que exhibo, no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d) Que conozco en su integridad y manifiesto la conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional número **CMAMC-SGyDU-LP-ERP-365/2023**;
- e) Mi conformidad con todo lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones; y
- f) Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada en lo que sea necesario para el correcto cumplimiento del contrato que se celebre con motivo de la adjudicación.

Nota: Si el licitante inscrito en este procedimiento es una persona física no le aplican los primeros tres puntos de la carta.

- VII. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO**, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un ente gubernamental.
- VIII. **COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL LICITANTE**, ya sea propio o arrendado dentro del municipio de Puebla, actualizado (con una antigüedad no mayor de tres meses) de la persona física o moral (recibo de pago de luz, teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario) presentar únicamente una de estas opciones en copia legible. En caso de presentar un comprobante de domicilio obtenido de manera digital, presentar una impresión del mismo tanto para el caso de los originales como de las copias.

En el caso de que el domicilio que ocupa el licitante sea rentado o se encuentre o en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato de arrendamiento vigente en copia certificada, el cual deberá coincidir respecto de los datos del arrendador y el titular del comprobante domiciliario.

El domicilio que se menciona en los documentos antes citados será considerado por "La Convocante" como el indicado para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento

- IX. **COPIA LEGIBLE DEL FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN**, debidamente sellado por la convocante, así mismo, copia simple del comprobante de pago de bases (opcional) cuya fecha y monto de pago deberá estar dentro de lo señalado en el numeral 5.2 de las presentes bases.
- X. **CÉDULA DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

El licitante deberá integrar en su propuesta, copia simple de la Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla vigente, cuya especialidad plasmada en dicho Registro deberá estar relacionado con el objeto de la presente licitación.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla, deberá presentar Carta Compromiso, misma que se identifica como **ANEXO "3"** de las presentes bases de licitación, la cual deberá presentarse, debidamente requisitada en los campos que son obligatorios (*), con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal.

En caso de presentar la carta compromiso **ANEXO "3"** deberá presentarse en original dentro del recopilador de copias.

XI. CONSTANCIA DE NO INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. (ORIGINAL)

En caso de no contar con la constancia, deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "4"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 77 de la Ley, así como 21 de los Lineamientos que establecen el funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como el procedimiento en materia de Concesiones.

XII. CARTA DE CONFORMIDAD Y CONSENTIMIENTO/ DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

Los licitantes, presentarán escrito firmado por el Licitante o su representante legal o apoderado utilizando el formato del **ANEXO "5" PARTE 1**, en el que manifieste su conformidad y consentimiento para que la información de su representada y la propia sea tratada para los efectos que requiera la convocante derivada de este procedimiento de adjudicación.

Los licitantes, en su caso, presentarán escrito firmado por el Licitante o su representante legal o apoderado utilizando el formato del **ANEXO "5" PARTE 2**, en el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su propuesta que contienen **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

En caso de que alguno de los supuestos no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica alguno de los supuestos.

XIII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual deberá estar generada dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de propuestas. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

XIV. Constancia vigente a la presentación de propuestas, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva, con sello o liga digital, expedido con

fecha del mes en que se presenta la documentación legal; deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

- XV. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá estar generada en el mes en el que se presenta la documentación legal; deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial por el sistema correspondiente.

XVI. MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, en términos de lo señalado en el artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o apoderado que declare no encontrarse en el supuesto.

- XVII. El licitante deberá entregar dentro de su sobre 1, un dispositivo magnético (USB) con toda la documentación legal escaneada del presente numeral.

6.2 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

- a) El segundo sobre se presentará debidamente cerrado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Sobre 2 (dos)", "Propuesta Técnica", mismo que deberá contener el **ANEXO "6"**, así como la demás documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (en caso de que el membrete contenga el domicilio del licitante, este deberá coincidir con el establecido en su Constancia de Situación Fiscal), mismas que deberán dirigirse a la Convocante, **debiendo estar sellado y rubricado en cada hoja, así como contener en la última hoja de cada uno de los formatos y/o escritos el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado del licitante.**

Asimismo, deberá presentar un juego de la documentación en **ORIGINAL y otro en COPIA simple (en carpetas separadas).**

Nota: No se deberán presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni engargoladas, ni

en fólder con broche. De igual forma, la documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases de la licitación, incluyendo separadores y/o pestañas;

- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c) La documentación adicional que se anexe y no hayan sido solicitada en las presentes bases, no será considerada para la evaluación técnica.

En la propuesta técnica **ANEXO "6"**, se deberá asentar: El periodo de la concesión, lugar de los bienes a concesionar y período de garantía requerido en los numerales 3.1 y 3.2.

6.2.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "PROPUESTA TÉCNICA" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

Deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente:

- I. Propuesta técnica **ANEXO "6"**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el mismo anexo indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá estar acompañada de 1 (un) dispositivo magnético (USB), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (EN FORMATO WORD) la propuesta técnica del licitante **ANEXO "6"**. Dicho dispositivo se deberá presentar debidamente identificado con el número de procedimiento y el nombre del licitante.

Nota: De existir diferencia en las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO "6"**, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o apoderado.

- II. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el formato del **ANEXO "7"** "Currículum Empresarial" en hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal o apoderado indicando el objeto social de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con la actividad de la constancia de situación fiscal y el objeto de la presente licitación, y deberá señalar los domicilios de los inmuebles de la empresa (propios y/o arrendados), vehículos de la empresa (propios y/o arrendados), relación de personal contratado por la empresa (incluye relación de personal inscrito en el IMSS mínimo 20 trabajador(es) activo(s), principales clientes con nombre del enlace, teléfono y correo electrónico. Así mismo deberá adjuntar **COPIA**

CERTIFICADA U ORIGINAL para cotejo copia simple de 10 contratos y/o convenios y/o concesiones y/o documentos jurídicos VIGENTES (A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS LEGALES Y TÉCNICAS) suscritos con entes públicos que avalen su experiencia en servicios similares a los de este procedimiento; documentos que deberán acreditar la administración de 400 a 600 zonas de espera peatonal en ciudades de la República Mexicana, y por lo menos 1 contratos y/o convenios y/o documentos jurídicos vigentes suscritos con entes públicos que avalen su experiencia en puentes.

Nota: La convocante, se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta algunos de estos, será motivo para desechar su propuesta.

III. **El licitante deberá presentar** carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a:

- a. Cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- b. Los poderes con los que se acreditan tanto su nombramiento como los alcances de representación no han sido revocados ni limitados en forma alguna.
- c. No se incurre en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- d. La persona física o, en su defecto, el representante legal o apoderado debidamente acreditado de la persona moral, es de nacionalidad mexicana o, en su defecto, la manera en la que, como extranjero, puede participar de manera lícita en la presente licitación.
- e. Que, ya sea por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos integrantes del Comité induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- f. Que la persona física o el representante legal o apoderado de la persona moral conoce el contenido de las bases y toda la documentación que la integra;
- g. Que está de acuerdo con los criterios de convocatoria, inscripción, participación, aclaración de dudas, evaluación, adjudicación y otorgamiento del Título de Concesión establecidos en las presentes bases, así como su conformidad y compromiso de ajustarse a sus términos.

- h. Todos los materiales deberán de ser de primera calidad para la óptima prestación de los servicios.
- i. Cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio
- j. A realizar con un tiempo máximo de 72 horas cualquier tipo de levantamiento, cambio por daños de instalación de nuevos servicios de acuerdo al reporte solicitado por la contratante
- k. La persona física o, en su defecto, el representante legal o apoderado se compromete a rehabilitar y/o sustituir la totalidad de las zonas de espera peatonal.

IV. **El licitante deberá presentar** carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con oficina en el Municipio de Puebla durante la vigencia del Título de Concesión.

V. El licitante deberá incluir la relación del personal solicitado entre personal administrativo y operativo, presentando en formato libre firmado y sellado. Mismo que deberá coincidir con el documento presentado en el numeral 6.1.1 fracción XIII y con el numeral 6.2.1 fracción V inciso b).

VI. El licitante deberá acreditar que cuenta con personal calificado y especializado; para lo cual deberá adjuntar documentación de acuerdo a lo siguiente:

- a) Un Director Responsable de Obra (DRO) el cual deberá presentar:
 - Currículum Vitae en donde acredite su experiencia como Director Responsable de Obra (DRO) con al menos 10 años de experiencia.
 - Original y/o Copia Certificada para cotejo y copia simple de Título y Cédula Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor Militar y/o Ingeniero Municipal.
 - Copia simple del Registro ante la Comisión de Asesoría y Admisión de directores Responsables de Obra y Corresponsables (CAADROC).
- b) 20 elementos operativos los cuales deberá presentar por cada uno de ellos lo siguiente:
 - Currículum vitae en donde se acredite con al menos 2 años de experiencia en trabajos similares o iguales del servicio licitado.
 - Copia simple de formato DC-3 Constancia de Competencias o Habilidades Laborales referente a trabajos en alturas, el formato deberá estar vigente.
- c) Un elemento operador de grúa, el cual deberá presentar lo siguiente:
 - Currículum vitae en donde acredite con al menos 2 años de



experiencia en el manejo y operación de grúa.

- Copia simple de la Certificación de Operadores de Grúa de acuerdo al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

VII. El licitante deberá acreditar que cuenta con el personal solicitado entre personal administrativo y operativo, presentando en formato libre firmado y sellado por la persona acreditada para ello, del Organigrama anexando, además, el listado de empleados asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el formato de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo asignada por el IMSS, congruente con el servicio (vigente).

VIII. El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia para la ejecución y operación del presente procedimiento anexando en formato libre lo siguiente:

- Relación de maquinaria (propios y/o arrendados), equipo y herramientas para la realización del proyecto.
- Relación de vehículos (propios y/o arrendados). (Anexando copias de facturas y/o contratos de arrendamiento).
- Así como demostrar que cuenta con la infraestructura para la realización del presente procedimiento, agregando por lo menos 6 fotografías como evidencia.

IX. El licitante deberá presentar carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con el rango de especificaciones técnicas (zonas de espera peatonal) siguiente:

Estructura metálica.

Los nuevos muebles urbanos para las zonas de espera deberán ser de acero inoxidable o al carbono, por la alta resistencia de ese tipo de aceros y corresponder al tipo de estructura que se requiere (mueble urbano).

- Las Características de los perfiles, tubos, placas o laminados que se utilicen deben corresponder a las indicadas en el Manual para construcción en acero IMCA; en todo caso pueden ser alguna de las siguientes:

Tipo de acero	NOM	ASTM	Fy (Esfuerzo de fluencia mínimo)

			Kg/cm2
Al carbono	A-370	A-36	2530
		A-501	2950
Inoxidable	AISI 304	T-304	2386
			3924
			5434

- Las dimensiones deberán estar expresadas en mm o cm, excepto que se indique otra unidad.

Techo.

- Deberá ser una cubierta que permita la entrada de luz natural, preferentemente en color oscuro a fin de que los usuarios no reciban toda la intensidad de la luz solar.
- En todos los casos el material deberá tener un espesor mínimo de cinco milímetros.
- La cubierta deberá estar soportada por una estructura metálica. (Las especificaciones del material son las que se contienen en el apartado de "Estructura metálica")
- En todos los casos el techo deberá ocupar el área completa de la zona de espera, es decir, que abarque bancas y mueble publicitario.

Gabinete para anuncios.

- La estructura deberá ser metálica. (Las especificaciones del material son las que se contienen en el apartado de "Estructura metálica")
- Las puertas del gabinete deberán ser de cristal templado con un mínimo de seis milímetros de espesor.
- En todos los casos el mueble publicitario deberá contar con iluminación nocturna que no afecte la visión de los peatones o conductores.

NOTA:

El cargo de energía eléctrica, correrá a cargo del licitante adjudicado, así mismo las nuevas zonas de espera deberán contener alimentación independiente de energía eléctrica a cargo del licitante adjudicado)

Medidas por cada unidad:

- Estructura de la zona peatonal (zona de espera):**

Altura: Mínimo 2700 mm, máximo 2823 mm
Largo: Mínimo 4400 mm, máximo 4400 mm
Ancho: Mínimo 1600 mm, máximo 1680 mm

- El gabinete para anuncios no podrá exceder las medidas máximas de la estructura de la zona peatonal (**zona de espera**).



Iluminación: La iluminación del mueble urbano podrá oscilar entre los 30 y 35 watts, dependiendo el número de luminarias que se incluyan; en todo caso no podrá exceder de 10 lámparas por MUPI.

Espacio de información. La estructura de la zona peatonal (zona de espera) deberá incluir un espacio para colocar información sobre su ubicación y adaptado para su iluminación nocturna que permita su visibilidad al usuario.

Acabados: Los elementos metálicos deberán tener acabado en pintura anticorrosiva.

Ergonomía y Antropometría. Preferentemente el mueble urbano deberá integrar un área para el descanso de los usuarios sin necesidad de tener que sentarse e incorporarse (espacio isquiático).

Nota: las especificaciones anteriores corresponden a las estructuras nuevas que deberá instalar el licitante adjudicado.

X. El licitante deberá presentar carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado de la empresa, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a, realizar la fabricación de los ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUENTES con una estructura, fabricada a base de PTR fabricando formas a determinada altura con una separación de aproximadamente 2.50 mts, colocadas y soldadas en las bases del puente y/o soportes del mismo, uniendo las formas para su estabilidad evitando movimiento, colocando marcos de ángulos de 1 1/2" en el perímetro del área de exhibición, panel con lámina el cual esta fabricados con perfil de 1" 0 c100 cal.16 marcos independientes forrados con lámina galvanizada cal. 16. Fijando a base de soldadura en el área de exhibición, colar marcos de 1" 1/2 x 3/16" y o 2" x 3/16" ángulos en el perímetro soldados aplicando la soldadura con 6013 y o 7018, pintura general según desee.

	OPCIÓN	OPCIÓN	CALIBRE
PTR	1"	1" 1 /2	
PERFIL	1"	1" 1 /2	3/16 CAL
ANGULO	1" 1/2	2"	3/16 1/8
SOLDADURA	6913	7018	
LAMINA GAL.			16
PINTURA	ANTICORROSIVO	ESMALTE	EPOXICO

XI. El licitante deberá presentar carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a, realizar la fabricación de Porta PENDONES PENDONES, fabricada a base de soportes tipo omegas (abrazaderas) atornillados en secuencia con barras o tubular solido o hueco con medida de diámetro de 3/4 de pulgada hasta 1 1/4 pulgada de diámetro por un largo de 50 cm hasta 1.20 mts, el mecanismo de instalación en 2 secciones parte de superior e inferior a la altura de hasta 70 cm hasta 2 mts, figadas y atornilladas pintura aluminio o de su preferencia.

	OPCIÓN	OPCIÓN	CALIBRE
OMEGAS	1"	1" 1/2	
TUBULAR	3/4	1" 1/8	
SOLDADURA	6913		
LAMINA GAL.			16
PINTURA	ANTICORROSIVO	ESMALTE	EPOXICO
TORNILLOS	1/2 X 1 1/2	5/8	

XII. El licitante deberá presentar carta compromiso en la que se compromete a tener en stock 25 Zonas peatonales, con los requerimientos mínimos requeridos en el punto 6.2.1 fracción VIII de las presentes bases de licitación, en sus instalaciones y/o bodega arrendada para tal fin, misma que deberá estar situada dentro del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Lugar donde se llevará a cabo la visita a las instalaciones señaladas, para tal efecto al momento de la inscripción deberá señalar dicho domicilio.

XIII. El licitante deberá presentar Carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:

- a) Que el costo de la maquinaria, equipo, instrumentos o tecnologías de la información requeridos para la operación mantenimiento y limpieza de las zonas de espera, porta pendones, pendones y espacios para publicidad en puentes, correrá a cargo de éste.
- b) Brindar mantenimiento preventivo y correctivo, así como limpieza de manera regular al mobiliario urbano objeto del Título de Concesión, reportando en todo caso a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a la brevedad, aquellos daños que se logren identificar y que puedan ser considerados de

riesgo ya sea para su estabilidad estructural o para la seguridad de los ciudadanos que circulen en la zona.

- c) A mantener las zonas señaladas en el Anexo A de los porta pendones, y espacios para publicidad y estructura de puentes, libres de afiches, mantas, lonas y cualquier otro material publicitario tipo pendón en la totalidad de los postes existentes, sean los que soportan los porta pendones y objetos del Título de Concesión.
- d) Privilegiar en la medida de lo posible el uso de energías provenientes de fuentes renovables y con huella de carbono reducida, tales como paneles solares o fotovoltaicos. Independientemente del origen de la energía, su instalación, conexión, porteo, consumo u otros costos de naturaleza similar corren a cargo de manera exclusiva a su costa.
- e) Reponer o reparar la estructura, soportes, adosados, marcos, pantallas, superficies, iluminación o cualquier otro material asociado a las zonas de espera, de los porta pendones, pendones y explotación publicitaria, debidamente colocados, en caso de resultar dañados por acciones vandálicas, sobrecargas en la cubierta, contingencias ambientales en un periodo no mayor a 72 horas a partir de ocurrido el suceso o de ser notificado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- f) Las reparaciones del mobiliario urbano que sea vandalizado, siniestrado o dañado en alguna de sus partes, deberán de ser reemplazado total o parcialmente en un lapso de 72 horas posteriores al siniestro y de igual forma ser notificados a la Dirección de Normatividad Ambiental e Imagen de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano en el mismo lapso de tiempo (72 horas).
- g) El mobiliario Urbano, Zonas de espera, Puentes y Zonas de porta pendones, deberán mantenerse limpias y libres de actos vandálicos, los mismos que se deberán reportar en el informe mensual que se entregara a la Dirección de Normatividad Ambiental e Imagen de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, se deberán mantener libres de (graffitis, Calcomanías, Propaganda u otros elementos que afecten la imagen urbana de dichos espacios).
- h) A que las estructuras, soportes, adosados, marcos, pantallas, superficies, iluminación o cualquier otro material asociado a la explotación publicitaria de los puentes que forman parte integral de la presente licitación deberán resistir adecuadamente la acción del viento en rangos de hasta 100 km/h.
- i) A transmitir la propiedad del equipamiento urbano instalado derivado del Título de Concesión al concluir el periodo de vigencia (contrato de origen) al Ayuntamiento del municipio de Puebla.

XIV. El licitante deberá presentar carta en hoja membretada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en la que manifieste bajo protesta de decir

verdad, que los bienes ofertados, cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de estas, con las Normas Internacionales aplicables.

XV. El licitante deberá presentar carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a:

- a) A realizar el inicio de trabajos a los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.
 - La entrega del Ayuntamiento al licitante adjudicado se realizará a través de recorridos para verificar los lugares georreferenciados.
- b) Otorgar Iluminación adecuada tanto para el funcionamiento de los MUPIS, así como para la periferia de la Zona de Espera
- c) Espacios asignados al interior y exterior de las Zonas de Espera acondicionadas con mobiliario o similar para la colocación, y constante sustitución, de información que la autoridad considere de interés o relevancia para el Municipio de Puebla.
- d) Todo el material al que se ha hecho referencia, deberá estar situado de manera que no interfieran u obstruyan los ángulos visuales tanto de conductores como de peatones.
- e) Retiro y/o reubicación de 120 Zonas de espera en un periodo no mayor 180 días, contados a partir de la suscripción del Acta que se emita de la Reunión de trabajo que se lleve a cabo con personal de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, de Contraloría Municipal, de Contraloría Municipal y el licitante adjudicado.
- f) Instalación de por lo menos 25 equipamientos urbanos nuevos para las zonas de descanso, con MUPIS incluidos, en un periodo no mayor 180 días, contados a partir de la suscripción del Acta que se emita de la Reunión de trabajo que se lleve a cabo con personal de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, de Contraloría Municipal y el licitante adjudicado. Al finalizar el Título de Concesión los 25 equipamientos urbanos, así como cualquier bien que pudiera llegar a instalar el concesionario, pasará a través del procedimiento de entrega recepción que establezca la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano para la transmisión de la propiedad al Ayuntamiento del municipio de Puebla.
- g) Operación y administración del equipamiento urbano que se señala a continuación:
 - Operación, mantenimiento, reparación y, de ser el caso, reubicación hasta de 486 equipamientos urbanos en zonas de espera peatonal, propiedad del Ayuntamiento de Puebla en vías de competencia municipal; Operación, mantenimiento, reparación y, de ser el caso, reposición o reubicación de porta pendones a fin de que el Municipio tenga garantizada la existencia de 800 de estos equipamientos urbanos

en condiciones seguras y operables, de manera permanente dentro del Municipio de Puebla y en vías de competencia municipal autorizadas, mismos que deberán estar en operación de conformidad en lo que se establezca en el Acta que se emita de la Reunión de trabajo que se lleve a cabo con personal de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, de Contraloría Municipal, de Contraloría Municipal y el licitante adjudicado.

- Operación y supervisión de los espacios publicitarios en los 33 puentes autorizados en vías de competencia municipal
- h) En caso de cambios en rutas de transporte, la Secretaría informara a la empresa los retiros y re ubicaciones del mobiliario necesario, teniendo la empresa 30 días naturales para realizar dichas operaciones y ubicándolos en los sitios que de acuerdo con la Sub Secretaria de Movilidad sean autorizados. Dichos cambios serán a costo del licitante adjudicado.

XVI. El licitante deberá demostrar contar con el capital contable de por lo menos \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) (POR CADA EJERCICIO FISCAL) para la realización de los servicios, por lo que deberá presentar las tres últimas declaraciones anuales de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022) con sus respectivos acuses de recibo.

Así mismo deberá adjuntar estados financieros de los periodos comprendidos del 01 al 31 de diciembre de 2021 y del 01 al 31 de diciembre de 2022, firmados por el Contador Público responsable, anexando copia simple de su título y cédula profesional.

XVII. El licitante deberá presentar carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a que la publicidad del mobiliario objeto de la presente Licitación cumpla con las siguientes condiciones:

- a) El área de publicidad en Zonas de Espera será de aproximadamente 4 metros cuadrados como mínimo, distribuida como modelo base en dos paneles publicitarios, cada uno de los cuales podrá constar de dos caras.
- b) La altura máxima de la publicidad alcanzará aproximadamente los tres metros, ya sea en los soportes publicitarios correspondientes a las Zonas de Espera o cualquier otro elemento de mobiliario urbano propuesto.
- c) Se prohíbe cualquier tipo de publicidad que resulte falsa o engañosa, que promueva bienes, servicios o actividades que resulten contrarios a las actuales leyes y reglamentos vigentes en el municipio.
- d) La publicidad que se instale deberá considerar los siguientes criterios:
 - No atentar contra la moral, las buenas costumbres ni ofender los

- derechos de terceros.
- No promover la desintegración familiar ni la drogadicción.
 - Ser redactada en idioma español, salvo que sea necesario el uso de otro idioma.
 - No emplear los símbolos patrios con fines comerciales.
 - En caso de contenido político se deberá ajustar a la normatividad en la materia.
- e) Publicidad ofensiva en materia de género e igualdad. El prestador de servicios deberá observar, de manera irrestricta, la normatividad aplicable en cuanto a que "bajo ninguna circunstancia se autorizará la colocación de anuncios publicitarios con contenidos que muestren estereotipos sexistas, degradantes o peyorativos sobre las mujeres, entendiéndose como publicidad sexista, aquella que presenta hechos, acciones, símbolos y expresiones basadas en estereotipos de los roles de género que atribuyan o asocien características denigrantes, de exclusión, de sumisión, de racismo, de burla, de animadversión o cualquier otra forma de discriminación hacia el género femenino".
- f) Tiempo comercializable cedido a la comunicación social del Ayuntamiento. El licitante adjudicado se obliga a destinar hasta un 20% de las caras instaladas en flujo y contraflujo para campañas municipales en forma permanente en parabuses, 10% de los espacios en Puentes y 20% de los porta pendones y así mismo un máximo de 3 campañas institucionales por año, con duración de un mes (considerándose dichas campañas dentro de los porcentajes establecidos), en el 20% de las caras de los parabuses, 10% en Puentes y 20% en porta pendones, costo a cargo del Licitante adjudicado.

XVIII. El licitante deberá presentar carta compromiso bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante legal o apoderado del licitante, mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a lo siguiente:

- a. Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para la realización del aprovechamiento publicitario, garantizando que éste se interrumpa el menor tiempo posible.
- b. Ser el único responsable de la seguridad social y relación laboral del personal empleado para llevar a cabo el aprovechamiento publicitario, así como asumir los riesgos del personal a su cargo, por lo que en ningún momento se le considerará al Ayuntamiento como patrón solidario o sustituto a la contratante.
- c. Responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios durante la vigencia del Título de Concesión y los seis meses siguientes, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.
- d. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- e. Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas en

las presentes Bases y en el Título de Concesión.

- f. Reparar los daños ocasionados por la mala praxis de las obligaciones que se generan a raíz de la aceptación de las presentes bases y la suscripción del Título de Concesión, sin costo extra para el Ayuntamiento.
- g. Que su personal:
 - Portará a la vista, gafete y/o identificación de la empresa, la cual deberá contar, como medidas de seguridad mínimas, con firma, fotografía, sello, holograma o similar, al momento de llevar a cabo el servicio.
 - No dejará material peligroso, herramientas o cualquier objeto que pueda representar un riesgo para la ciudadanía o la infraestructura municipal.
 - Mantendrá una conducta correcta, tanto en el trato al usuario como en la forma de dirigirse a personal del Ayuntamiento.
- h. A cumplir con lo establecido en el Reglamento y/o normatividad aplicable emitida por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en materia de aprovechamiento publicitario.

XIX. El licitante deberá presentar carta compromiso en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a contratar con una compañía autorizada el seguro, póliza de responsabilidad civil con cobertura amplia por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N), que garantice los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a terceras personas o a los espacios objeto de la presente licitación, derivados de la ejecución de la concesión.

Así mismo se compromete a tramitar, obtener y entregar al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el comprobante correspondiente a la contratación de dicho seguro dentro de los treinta días naturales contados a partir de la firma del contrato y a mantenerlos vigentes durante la vigencia de la concesión."

XX. El licitante deberá presentar carta compromiso en el que se compromete en caso de resultar adjudicado a garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que deriven de la concesión a través de una póliza de fianza otorgada por compañía debidamente autorizada por las autoridades hacendarias federales, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, equivalente a tres veces un año de la contraprestación establecida en el título de concesión y que entregara dicha póliza en el plazo de treinta días naturales posteriores a la firma del contrato y se compromete a tramitar y obtener la renovación anual de la fianza que exhiba.

XXI. El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que señale de manera clara y sin ambigüedades que el monto de la contraprestación propuesta será transferido, para el año 2023: se realizará en tres ministraciones prorrateando trimestralmente el costo anual, mismos que deberán efectuarse en las siguientes fechas del 15 de los siguientes meses junio y septiembre; para diciembre se paga el prorrateo de 1 mes y se pagara el 15 de ese mismo mes.

Para el 2024 y subsecuentes se realizarán pago anual prorrateado trimestralmente en 4 ministraciones, mismas que deberán efectuarse del 15 de los siguientes meses a partir de enero, abril, julio y octubre.

6.3 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El tercer sobre se presentará debidamente cerrado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Sobre 3 (tres)", "Propuesta Económica", mismo que deberá contener el **ANEXO "8"**, así como la demás documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (en caso de que el membrete contenga el domicilio del licitante, este deberá coincidir con el establecido en su Constancia de Situación Fiscal), mismas que deberán dirigirse a la Convocante, debiendo contener en la última hoja de cada uno de los formatos y/o escritos el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado del licitante.
- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta económica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c) Se solicita que la documentación esté organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores y/o pestañas;
- d) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación económica.

6.3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA "PROPUESTA ECONÓMICA" (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- I. El formato **ANEXO "8"** "Propuesta Económica" de las presentes bases deberá cotizarse de acuerdo a lo siguiente:
 - a) En Moneda Nacional;
 - b) Monto de la Contraprestación ofertada por cada año de vigencia de la concesión, a favor del Ayuntamiento (todas las cantidades deben escribirse con número y letra) que contemple todos los conceptos que pudieran generar.
 - c) La propuesta deberá contener solamente dos decimales, siendo estos los que se refieren a los centavos; en caso de que la propuesta económica contenga más de dos decimales, solamente se considerarán los primeros dos;
 - d) Los errores aritméticos serán rectificandos de la siguiente manera:
 - En caso de que existan errores aritméticos, si existe discrepancia entre lo escrito y las cifras, prevalecerá el monto con cifra; y
 - En ambos casos si el licitante no acepta la corrección su propuesta

será rechazada.

- II. La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (EN FORMATO EXCEL) la propuesta económica del licitante **ANEXO "8"**. Dicho dispositivo se deberá presentar debidamente identificado con el número de procedimiento y el nombre del licitante.

Nota: De existir diferencia en las cantidades e importes establecidos en el **ANEXO "8"**, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o apoderado.

- III. Carta compromiso por parte de la persona física interesada o, en su defecto, del representante legal o apoderado debidamente acreditado de la persona moral, aceptando que el monto de la contraprestación propuesto se actualizará de manera anual, conforme a la inflación que haya registrado el país en términos del INPC.
- IV. La última declaración provisional de impuestos federales 2023 y acuse de recibido y declaración anual del ejercicio de impuestos federales 2022 y acuse de recibido, ambas en copia simple legible, asimismo con sus respectivos desgloses, no será suficiente el presentar únicamente el acuse.
- V. Garantía de seriedad de las propuestas, conforme a lo establecido en el numeral 7 de estas bases.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD PROPUESTA

7.1. De conformidad con el artículo 126 fracción i de la ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

- a) En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "No **negociable**, a favor del Ayuntamiento del **Municipio de Puebla**, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contraprestación a favor del Ayuntamiento.
- b) Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor de la **Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contraprestación a favor del Ayuntamiento.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Municipio de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.
- b) Si el licitante al que se le adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2. En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO "9"**.

7.3. No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4. Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

7.5. Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

7.6. El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7. La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará a solicitud de

los mismos, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE NO SER OTORGADA LA CONCESIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley, la devolución de la garantía en caso de no ser otorgada la concesión, se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de Cabildo.

8.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE SER OTORGADA LA CONCESIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley, la devolución de la garantía en caso de ser adjudicado se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo y una vez que el licitante presente copia de la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato motivo de la adjudicación, debidamente sellada de recibido.

9. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

9.1 ASPECTOS GENERALES.

Los diversos actos de esta licitación, serán públicos y se efectuarán en la **Sala de juntas de la Convocante**, ubicada en **Avenida Reforma No. 126, planta baja, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.**, iniciándose puntualmente en las fechas y horas indicadas, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante que llegue después de los horarios establecidos.

Es importante mencionar que solo podrá acceder a los eventos el representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas (según sea el caso), presentando copia de su identificación oficial, y PODER NOTARIAL (COPIA SIMPLE). En caso de que la persona que asista no sea el apoderado legal, deberá presentar CARTA PODER, instrumento notarial de quien otorga el poder, así como copia de identificación oficial vigente de quien otorga el poder, de quien recibe, así como de los dos testigos.

*Se sugiere a los licitantes que se presenten a los eventos con una **MEMORIA USB**, con la finalidad de que, al finalizar cada evento, les sea grabada el acta correspondiente.*

9.2 PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES



Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, deberán ser enviadas a más tardar a las **10:00** horas del **04 de mayo de 2023**, de conformidad con lo establecido en la fracción IV artículo 80 de la Ley, en el formato identificado como **ANEXO "10"** (no escaneado, en formato Word), única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala, se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO: CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 (NOMBRE DEL LICITANTE)**", debiendo enviar además por el mismo medio, el formato de registro a la licitación señalado en el **numeral 5.2** de estas bases.

cma.concursosylicitaciones@ayuntamientopuebla.gob.mx;

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el acto de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la convocante **NO SE HACE RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS, NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA**

Los licitantes podrán hablar dentro del período establecido en el **numeral 9.2** inmediatamente después de haber enviado sus preguntas al teléfono (222) 309 44 00 extensión 5165 para confirmar que las mismas hayan sido recibidas.

Las preguntas de los licitantes, deberán realizarse precisando a que punto de las bases se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos licitantes que no hayan acudido a registrarse en la licitación de conformidad con el **numeral 5.2** de estas bases.

En el caso de que los licitantes presenten sus preguntas personalmente deberá acompañar su escrito de un dispositivo magnético (USB) que contenga las mismas **en formato Word**.

No se aclararán en el Acto de Junta de Aclaraciones de estas bases, dudas que no hayan sido planteadas y enviadas en el horario arriba señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico legal y económico presentadas en tiempo y forma, reservándose la convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

9.3 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Tendrá verificativo el día **11 DE MAYO DE 2023** a las **10:00** horas en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, posteriormente uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento en los términos señalados en el **numeral 9.2** de estas bases.

En caso de existir repreguntas sólo serán aclaradas aquellas que sean sobre las respuestas a las preguntas realizadas en tiempo y forma, por tanto, no habrá contestación a preguntas nuevas.

Así mismo únicamente podrán repreguntar sobre sus propias respuestas, no podrán repreguntar sobre respuestas de un licitante diferente.

Los representantes del Comité, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas, se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes que lo soliciten.

Todo lo que se establezca en el acta de junta de aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Nota: Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

9.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto tendrá verificativo el **18 DE MAYO DE 2023** a las **10:00** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**, es importante mencionar que el registro se llevará a cabo 10 minutos antes de esa hora y se desarrollará conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley; de acuerdo a lo siguiente:

A la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso al licitante o documentación alguna, quedando descalificado automáticamente.

Para este evento, solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

9.5 DESARROLLO DEL EVENTO.

Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asimismo se realizará la presentación de los representantes del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, quienes deberán presentar a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES**, conforme a lo señalado en los numerales **6.1.1, 6.2.1 y 6.3** de estas bases.

Con fundamento en el artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del **primer sobre**, con la documentación legal de cada licitante, que deberán, contener la documentación solicitada, misma que se cotejará en el momento y los originales o copias certificadas serán devueltos. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **numeral 6.1.1** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica y la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el **segundo sobre** de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **numeral 6.2.1** de estas bases.

Las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas, al menos por uno de los representantes del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como por uno de los licitantes elegido por común acuerdo entre ellos.

Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los numerales **6.1.1 y 6.2.1** de estas bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes.

La omisión de firmas por parte de algún asistente (**LICITANTE**) no invalidará el contenido y efecto del acta.

El **tercer sobre** de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, quedarán en custodia de la convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

9.6 COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto tendrá verificativo el **24 DE MAYO DE 2023** a las **10:00** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, siendo responsabilidad del licitante estar presente en el acto.

La convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas de cada licitante, según dictamen correspondiente.

Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el **tercer sobre** al o los licitantes correspondientes.

Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el **tercer sobre** cerrado y sellado, quedará en poder de la convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, en el entendido de que, en caso de no presentarse a recogerla, transcurridos seis meses posteriores al evento, se procederá a archivarla. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con la apertura de las propuestas económicas.

9.7 APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas, asimismo se realizará la presentación de los integrantes del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del **tercer sobre** y una vez verificada la documentación solicitada, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el **tercer sobre** (propuesta económica), será abierto por el Secretario Técnico del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se procederá a dar lectura a la misma.

Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes unitarios y

totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio electrónico.

Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con número, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

En caso de corrección a la propuesta económica, se notificará vía correo electrónico al proveedor para que por el mismo medio emita su aceptación o en su caso, el retiro de su propuesta.

Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Propositiones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

9.8 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Los vocales técnicos elaborarán el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **numeral 9.6** de estas bases.

10. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO "6"**, de esta licitación, más los documentos solicitados en el **numeral 6.2.1** de las presentes bases. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando los servicios ofertado por los licitantes, con:

- a. Todo lo solicitado en estas bases.
- b. Cartas, anexos etc.
- c. Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

10.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación será al licitante que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y que oferte el precio más alto por el servicio.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- I. Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas;
- II. Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación que afecten la solvencia de la propuesta será descalificado, de conformidad a lo señalado en el artículo **80** fracción **VII** de la Ley;
- III. Si la documentación legal no se presenta debidamente firmada por el representante legal;
- IV. Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados, no se presentan en hojas membretadas del licitante, dirigidos a la convocante, debidamente firmados por el representante legal indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo;
- V. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- VI. Si no presenta la garantía solicitada en el **numeral 6.3.1 punto IV** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al monto establecido en el numeral 7 de las bases de la licitación, o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada;
- VII. Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada;
- VIII. Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el artículo **77** de la Ley; así como 17 de los Lineamientos que establecen el Funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- IX. Si no presenta original de la propuesta técnica o si esta estuviera incompleta;

- X. Si su propuesta no indica el periodo y lugar de prestación del servicio o el periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases;
- XI. Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga;
- XII. En caso de que los escritos de manifestación **ANEXOS "2", "3" y "4"** solicitados en el **numeral 6** de estas bases, se presente con alguna restricción o salvedad;
- XIII. Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XIV. Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no autentica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión;
- XV. La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas, técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la junta de aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las bases, de conformidad con lo establecido en los artículos **79** fracción **V** y **80** fracción **X** de la Ley expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable;
- XVI. En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación;
- XVII. Por no cumplir con la descripción detallada de los servicios en su propuesta técnica conforme al **ANEXO "6"** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones;
- XVIII. Por no presentar los **ANEXOS "6" y "8"** debidamente requisitados, o bien la información ofertada no coincide con lo solicitado o bien, si

éstos no se presentan en los formatos indicados en estas bases;

- XIX.** Por no presentar el comprobante de pago de bases, acompañado del formato de inscripción a la licitación, o bien si el mismo no se encuentra pagado por el monto y en la fecha señalada en el **numeral 5.1** de estas bases;
- XX.** Si en el evento señalado en el **numeral 9.4** de estas bases, no presenta alguno de los 3 (tres) sobres requeridos;
- XXI.** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones;
- XXII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **numeral 6.1.1** de las presentes bases;
- XXIII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **numeral 6.2.1** de las presentes bases;
- XXIV.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **numeral 6.3.1** de las presentes bases; y
- XXV.** Por no inscribirse de acuerdo a lo indicado en el **numeral 5.2**, aun cuando haya adquirido las bases de la presente licitación.

12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

El Comité, declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- I.** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en el procedimiento;
- II.** Habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta; y
- III.** Si después de realizarse la evaluación no fuera posible otorgar la concesión a ninguno de los participantes, por así convenir a los intereses del Concedente.

Se cancelará o suspenderá la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

El Comité, según sea el caso, podrá cancelar o suspender el procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para otorgar la concesión, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño a



perjuicio a la Entidad interesada.

13. COMUNICACIÓN DE FALLO

Este evento se llevará a cabo a las **10:00 horas del 26 DE MAYO DE 2023**, en la sala de juntas de la Convocante.

13.1 OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

El Comité remitirá el resolutivo del procedimiento al Ayuntamiento, para su acuerdo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento. El Ayuntamiento emitirá el acuerdo mediante el cual se otorga o no la concesión, instruyendo a la persona titular de la Entidad a efecto de que emita el título de concesión.

14. FORMALIZACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

Con fundamento en los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley, el título de concesión deberá formalizarse con la dependencia y/o entidad del ramo correspondiente y a cuyo cargo se haya hecho el otorgamiento, de acuerdo al modelo de título de concesión (**ANEXO 12**). Dicho Título de Concesión estará sujeto estrictamente a los términos en que se realizó la adquisición y deberá suscribirse dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la comunicación del otorgamiento de la concesión realizada por el Cabildo.

El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar y recibir el Título de Concesión en la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano: **Calle 3 sur 1508 Col. El Carmen C.P. 72530**

Presentando copia simple y original (para cotejo) de la siguiente documentación:

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal.
- Acta constitutiva de la empresa, o en su caso, acta de nacimiento y/o CURP.
- Poder Notarial del representante legal de la empresa (si aplica)
- Identificación Oficial vigente con fotografía del Proveedor Adjudicado y/o del Representante legal, así como, en su caso, de la persona que otorgue el poder.
- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Documentación adicional mediante la cual se acreditará la existencia y personalidad jurídica del proveedor.
- Comprobante domiciliario actualizado

El Proveedor que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la ley.

14.1.- INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- El licitante adjudicado se deberá presentar al día siguiente de la emisión del fallo en la Dirección de Imagen Urbana de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano en horario de 09:00 horas a 15:00 horas.

15. CONFLICTO DE INTERÉS.

El (los) licitante (s), al (los) que se le (s) haya adjudicado el contrato derivado de la presente licitación, deberá presentar previo a la suscripción del contrato el **ANEXO "11"** debidamente requisitado y suscrito con firma autógrafa o bien en escrito libre que contenga la información precisada en el anexo citado, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Cuando el licitante adjudicado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior en términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido en los Lineamientos de Probidad y Declaración de no existir Conflicto de Intereses para las Contrataciones Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el proveedor adjudicado se encuentra obligado a presentar la garantía de cumplimiento del contrato para cubrir al Honorable Ayuntamiento del Municipio del Puebla contra cualquier riesgo por incumplimiento y contra vicios ocultos.

"EL CONCESIONARIO" constituirá en los noventa días hábiles siguientes a la firma de este título, a favor y a satisfacción de "LA SECRETARIA" una fianza por un monto del 10% de la facturación total del año previo más la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), expedida por institución mexicana legalmente autorizada para operar en el ramo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en esta contratación.

Dicha fianza deberá renovarse anualmente; además deberá tener vigor hasta un año después de la terminación del presente Título de Concesión y para su cancelación se requerirá de la autorización por escrito de "LA SECRETARIA".

La fianza sólo se cancelará sin autorización de "LA SECRETARIA" si transcurrido un año de terminado este Título de Concesión, no responde a la solicitud de "EL CONCESIONARIO" en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de

recepción de la solicitud.

17. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La revocación de las concesiones podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento; serán causas de la misma sin responsabilidad para el Municipio, aquellas establecidas en los términos del modelo de título de concesión que es parte integrante de las bases.

20. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones y penas convencionales serán determinadas de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, demás ordenamientos legales y administrativos aplicables y a las establecidas en los contratos.

21. NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO.

El inicio del periodo de la prestación del servicio deberá notificar a la convocante preferentemente mediante el formato identificado como **ANEXO "13"**, con una anticipación mínima de 24 horas.

22. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN

La revisión del cumplimiento de la concesión consiste en una facultad de la Entidad Ejecutora, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la Ley se contraponga a aquella disposición.

23. ASPECTOS VARIOS.

Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles).

Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto ningún tipo de documento.

Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante, con el fin de proveer el óptimo desarrollo de la licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el

presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

24. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE ABRIL DE 2023



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

BERNARDO ARRUBARRENA GARCÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
EN MATERIA DE CONCESIONES

ADMINISTRACIÓN 2023-2024
0131/SECTI/CMAC/E



ANEXO "1"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impresa).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que garantizo que, en caso de modificaciones a la razón social o fusión de mi representada, cumpliremos con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándonos a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico así como a ofertar precios fijos durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS:

1.- El licitante deberá respetar lo señalado y llenar el presente formato con toda la información solicitada.

ANEXO "2"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) Que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b) Que, si no presento modificaciones sustantivas, es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c) El poder que exhibo, no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d) Que conozco en su integridad y manifiesto la conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional número **CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023**;
- e) Mi conformidad con todo lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones; y
- f) Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada en lo que sea necesario para el correcto cumplimiento del contrato que se celebre con motivo de la adjudicación.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS: 1.- El licitante deberá respetar los incisos señalados y llenar el presente formato con toda la información solicitada.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023

ANEXO "3"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.

CARTA COMPROMISO PARA LA INSCRIPCIÓN
EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CARTA COMPROMISO

Por este medio, la Persona Moral/Física (**razón social**)* con RFC (**12 ó 13 dígitos, según corresponda**)*, representada por (**nombre y cargo**)*, me comprometo a realizar los trámites que correspondan para la inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Puebla, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente y 31 de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021- 2024, con base en el procedimiento:

1. **Datos completos del Procedimiento.**
A. Licitación Pública*

B. Concurso por Invitación **N/A**

C. Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas: **N/A**

D. Adjudicación Directa: **N/A**

2. **Objeto Social por el cual es contratado*:**

Monto contratado: N/A

Por lo anterior, me obligo y comprometo a presentar ante la contratante (**Nombre de la Dependencia / Entidad**)*, la cédula de registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Puebla, en un término no mayor a 20 días hábiles posteriores a que se otorgue la adquisición/servicio, para cumplir con este requisito, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

Estoy consciente de que si omito presentar la cédula que avala el Registro ante el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Puebla; la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y atribución, realizará el seguimiento con las áreas correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar en términos de lo previsto en los Artículos 107 fracción IX último párrafo y 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A ____ DE ____ DE 2022

Nombre completo y cargo del
representante de la Persona
Moral / Persona Física*

*En caso de ser persona física y no contar con la representación de un tercero, omitir esta información.

* Campos obligatorios

FORM.3875/CM1821/0521



ANEXO "4"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra ninguno de los supuestos de los artículos 77 de la Ley, así como 21 de los Lineamientos que establecen el funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como el procedimiento en materia de Concesiones

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar los incisos señalados y llenar el presente formato con toda la información solicitada.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023

ANEXO "5" PARTE 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"Carta de conformidad y consentimiento"

Lugar y Fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

En relación al proceso de _____ número _____ y en términos de lo establecido en los artículos 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en correlación con lo establecido en los artículos 7 fracción I, 8, 9, 29 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, manifiesto que en mi carácter de (representante legal, administrador único o apoderado) de (_____ * _____) mi conformidad y consentimiento para que la información de mi representada y la propia sea tratada para los efectos que requiera la convocante derivada de este procedimiento de adjudicación.

Asimismo, declaro haber leído y conocer la información relativa a datos personales y avisos de privacidad, misma que se encuentra en la dirección electrónica <https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

Nota: En caso de que este supuesto no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMAMC-SGyDU-LP-ERP-365/2023

ANEXO "5" PARTE 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impresa).

"Formato de Documentación e información Reservada o Confidencial"

Lugar y Fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**, en mi propio derecho manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que en términos de los dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que los documentos e información que presenta mi representada que contienen INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

Nota: En caso de que este supuesto no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre



COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023

ANEXO "6"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA
"CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA
PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE
PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS"

Lugar y Fecha: _____

CÓMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	SERVICIO	1	<p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:</p> <p>CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS EN PUENTES PARA LA UTILIZACIÓN PUBLICITARIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.</p> <p>OTORGAR UNA CONCESIÓN QUE PERMITA AL SECTOR PRIVADO EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN DETERMINADO EQUIPAMIENTO URBANO, LO QUE HACE POSIBLE, EL SUMINISTRO DE MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS E INFORMACIÓN AL CIUDADANO. DE IGUAL FORMA, SE LOGRA QUE EL AYUNTAMIENTO AHORRE RECURSOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE TRASLADO, INSTALACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DICHO EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS A SU ALREDEDOR; Y, ADEMÁS, SE GENERA UNA FUENTE ADICIONAL DE INGRESOS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD.</p> <p>EQUIPAMIENTO A CONCESIONAR</p> <p>A. 486 EQUIPAMIENTOS URBANOS EN ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL;</p> <p>B. 800 PORTA PENDONES, EN CONDICIONES SEGURAS Y OPERABLES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL AUTORIZADAS.</p> <p>C. ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS 33 PUENTES AUTORIZADOS EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.</p> <p>II. PERIODO Y LUGAR DE LOS BIENES A CONCESIONAR</p> <p>EL PERIODO DE LA CONCESIÓN SERÁ: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA TRES AÑOS SEIS MESES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO PLAZO, A TRAVÉS DEL CUAL SE CUMPLIRÁ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.</p>

			<p>LUGAR DE LOS BIENES A CONCESIONAR: EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD AL ANEXO A</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA</p> <p>RETIRO Y/O REUBICACIÓN DE 120 ZONAS DE ESPERA EN UN PERIODO NO MAYOR 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA QUE SE EMITA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVE A CABO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y CONCESIONARIO;</p> <p>INSTALACIÓN DE POR LO MENOS 25 EQUIPAMIENTOS URBANOS NUEVOS PARA LAS ZONAS DE DESCANSO, CON MUPIS INCLUIDOS, EN UN PERIODO NO MAYOR 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA QUE SE EMITA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVE A CABO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y CONCESIONARIO. AL FINALIZAR EL TÍTULO DE CONCESIÓN LOS 25 EQUIPAMIENTOS URBANOS, ASÍ COMO CUALQUIER BIEN QUE PUDIERA LLEGAR A INSTALAR EL CONCESIONARIO, PASARÁ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.</p> <p>a) OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DE SER EL CASO, REUBICACIÓN HASTA DE 486 EQUIPAMIENTOS URBANOS EN ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL;</p> <p>b) OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y, DE SER EL CASO, REPOSICIÓN O REUBICACIÓN DE PORTA PENDONES A FIN DE QUE EL MUNICIPIO TENGA GARANTIZADA LA EXISTENCIA DE 800 DE ESTOS EQUIPAMIENTOS URBANOS EN CONDICIONES SEGURAS Y OPERABLES, DE MANERA PERMANENTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL AUTORIZADAS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN OPERACIÓN DE CONFORMIDAD EN LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA QUE SE EMITA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVE A CABO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL CONCESIONARIO.</p> <p>c) OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS 33 PUENTES AUTORIZADOS EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL</p> <p>I. EL CONCESIONARIO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO Y ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>a) CONTAR CON UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURRÍCULUM VITAE EN DONDE ACREDITE SU EXPERIENCIA COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) CON AL MENOS 10 AÑOS DE EXPERIENCIA. • ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO Y/O INGENIERO ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO CONSTRUCTOR MILITAR Y/O INGENIERO MUNICIPAL. • COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN DE ASESORÍA Y ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES (CAADROC). <p>b) 20 ELEMENTOS OPERATIVOS LOS CUALES DEBERÁ PRESENTAR POR CADA UNO DE ELLOS LOS SIGUIENTE:</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<ul style="list-style-type: none"> • CURRÍCULUM VITAE EN DONDE SE ACREDITE CON AL MENOS 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES O IGUALES DEL SERVICIO LICITADO. • CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (TRABAJOS EN ALTURAS). c) UN ELEMENTO OPERADOR DE GRÚA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • CURRÍCULUM VITAE EN DONDE ACREDITE CON AL MENOS 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO Y OPERACIÓN DE GRÚA. • COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN DE OPERADORES DE GRÚA DE ACUERDO AL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES. <p>II. EL CONSESIONARIO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL PERSONAL SOLICITADO ENTRE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, PRESENTANDO EN FORMATO LIBRE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA ACREDITADA PARA ELLO, DEL ORGANIGRAMA ANEXANDO, ADEMÁS; EL LISTADO DE EMPLEADOS ASEGURADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO ASIGNADA POR EL IMSS, CONGRUENTE CON EL SERVICIO (VIGENTE).</p> <p>III. EL CONSESIONARIO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ANEXANDO EN FORMATO LIBRE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RELACIÓN DE MAQUINARIA (PROPIOS Y/O ARRENDADOS), EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. • RELACIÓN DE VEHÍCULOS (PROPIOS Y/O ARRENDADOS). (ANEXANDO COPIAS DE FACTURAS Y/O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO). • ASÍ COMO DEMOSTRAR QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AGREGANDO POR LO MENOS 6 FOTOGRAFÍAS COMO EVIDENCIA. <p>IV. EL CONSESIONARIO SE DEBERÁ COMPROMETER A CUMPLIR CON EL RANGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ZONAS DE ESPERA PEATONAL) SIGUIENTE:</p> <p>ESTRUCTURA METÁLICA.</p> <p>LOS NUEVOS MUEBLES URBANOS PARA LAS ZONAS DE ESPERA DEBERÁN SER DE ACERO INOXIDABLE O AL CARBONO, POR LA ALTA RESISTENCIA DE ESE TIPO DE ACEROS Y CORRESPONDER AL TIPO DE ESTRUCTURA QUE SE REQUIERE (MUEBLE URBANO).</p> <ul style="list-style-type: none"> • LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PERFILES, TUBOS, PLACAS O LAMINADOS QUE SE UTILICEN DEBEN CORRESPONDER A LAS INDICADAS EN EL MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN EN ACERO IMCA; EN TODO CASO PUEDEN SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES: <table border="0" data-bbox="755 1638 1169 1774"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ACERO</th> <th>NOM</th> <th>ASTM</th> <th>FY</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">(ESFUERZO DE FLUENCIA MÍNIMO)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>KG/CM2</td> </tr> <tr> <td>AL CARBONO</td> <td>A-370</td> <td>A-36</td> <td>2530</td> </tr> <tr> <td></td> <td>A-501</td> <td>2950</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>INOXIDABLE</p> <table border="0" data-bbox="755 1795 1071 1890"> <tbody> <tr> <td>AISI 304</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>T-304</td> <td>2386</td> <td></td> <td>3924</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE ACERO	NOM	ASTM	FY	(ESFUERZO DE FLUENCIA MÍNIMO)							KG/CM2	AL CARBONO	A-370	A-36	2530		A-501	2950		AISI 304				T-304	2386		3924
TIPO DE ACERO	NOM	ASTM	FY																												
(ESFUERZO DE FLUENCIA MÍNIMO)																															
			KG/CM2																												
AL CARBONO	A-370	A-36	2530																												
	A-501	2950																													
AISI 304																															
T-304	2386		3924																												

			<p style="text-align: center;">5434</p> <ul style="list-style-type: none"> • LAS DIMENSIONES DEBERÁN ESTAR EXPRESADAS EN MM O CM, EXCEPTO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD. <p>TECHO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEBERÁ SER UNA CUBIERTA QUE PERMITA LA ENTRADA DE LUZ NATURAL, PREFERENTEMENTE EN COLOR OSCURO A FIN DE QUE LOS USUARIOS NO RECIBAN TODA LA INTENSIDAD DE LA LUZ SOLAR. • EN TODOS LOS CASOS EL MATERIAL DEBERÁ TENER UN ESPESOR MÍNIMO DE CINCO MILÍMETROS. • LA CUBIERTA DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR UNA ESTRUCTURA METÁLICA. (LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL SON LAS QUE SE CONTIENEN EN EL APARTADO DE "ESTRUCTURA METÁLICA") • EN TODOS LOS CASOS EL TECHO DEBERÁ OCUPAR EL ÁREA COMPLETA DE LA ZONA DE ESPERA, ES DECIR, QUE ABARQUE BANCAS Y MUEBLE PUBLICITARIO. <p>GABINETE PARA ANUNCIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA ESTRUCTURA DEBERÁ SER METÁLICA. (LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL SON LAS QUE SE CONTIENEN EN EL APARTADO DE "ESTRUCTURA METÁLICA") • LAS PUERTAS DEL GABINETE DEBERÁN SER DE CRISTAL TEMPLADO CON UN MÍNIMO DE SEIS MILÍMETROS DE ESPESOR. • EN TODOS LOS CASOS EL MUEBLE PUBLICITARIO DEBERÁ CONTAR CON ILUMINACIÓN NOCTURNA QUE NO AFECTE LA VISIÓN DE LOS PEATONES O CONDUCTORES. <p>NOTA: EL CARGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CORRERÁ A CARGO DEL CONSESIONARIO ADJUDICADO, ASÍ MISMO LAS NUEVAS ZONAS DE ESPERA DEBERÁN CONTENER ALIMENTACIÓN INDEPENDIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CARGO DEL CONSESIONARIO ADJUDICADO)</p> <p>MEDIDAS POR CADA UNIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURA DE LA ZONA PEATONAL (ZONA DE ESPERA): ALTURA: MÍNIMO 2700 MM, MÁXIMO 2823 MM LARGO: MÍNIMO 4400 MM, MÁXIMO 4400 MM ANCHO: MÍNIMO 1600 MM, MÁXIMO 1680 MM • EL GABINETE PARA ANUNCIOS NO PODRÁ EXCEDER LAS MEDIDAS MÁXIMAS DE LA ESTRUCTURA DE LA ZONA PEATONAL (ZONA DE ESPERA). ILUMINACIÓN: LA ILUMINACIÓN DEL MUEBLE URBANO PODRÁ OSCILAR ENTRE LOS 30 Y 35 WATTS, DEPENDIENDO EL NÚMERO DE LUMINARIAS QUE SE INCLUYAN; EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DE 10 LÁMPARAS POR MUPI. <p>ESPACIO DE INFORMACIÓN. LA ESTRUCTURA DE LA ZONA PEATONAL (ZONA DE ESPERA) DEBERÁ INCLUIR UN ESPACIO PARA COLOCAR INFORMACIÓN SOBRE SU UBICACIÓN Y ADAPTADO PARA SU ILUMINACIÓN NOCTURNA QUE PERMITA SU VISIBILIDAD AL USUARIO.</p> <p>ACABADOS: LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEBERÁN TENER ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA.</p> <p>ERGONOMÍA Y ANTROPOMETRÍA. PREFERENTEMENTE EL MUEBLE URBANO DEBERÁ INTEGRAR UN ÁREA PARA EL DESCANSO DE LOS USUARIOS SIN NECESIDAD DE TENER QUE SENTARSE E INCORPORARSE (ESPACIO ISQUIÁTICO).</p> <p>NOTA: LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES CORRESPONDEN A LAS ESTRUCTURAS NUEVAS QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONSESIONARIO ADJUDICADO.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>V. EL CONSESIONARIO SE DEBERÁ COMPROMETER A REALIZAR LA FABRICACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUENTES CON UNA ESTRUCTURA, FABRICADA A BASE DE PTR FABRICANDO FORMAS A DETERMINADA ALTURA CON UNA SEPARACIÓN DE APROXIMADAMENTE 2.50 MTS, COLOCADAS Y SOLDADAS EN LAS BASES DEL PUENTE Y/O SOPORTES DEL MISMO, UNIENDO LAS FORMAS PARA SU ESTABILIDAD EVITANDO MOVIMIENTO, COLOCANDO MARCOS DE ÁNGULOS DE 1 1/2" EN EL PERÍMETRO DEL ÁREA DE EXHIBICIÓN, PANEL CON LÁMINA EL CUAL ESTA FABRICADOS CON PERFIL DE 1" O C100 CAL.16 MARCOS INDEPENDIENTES FORRADOS CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16. FIJANDO A BASE DE SOLDADURA EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN, COLAR MARCOS DE 1" 1/2 X 3/16" Y O 2" X 3/16" ÁNGULOS EN EL PERÍMETRO SOLDADOS APLICANDO LA SOLDADURA CON 6013 Y O 7018, PINTURA GENERAL SEGÚN DESEE.</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>OPCIÓN</td> <td>OPCIÓN</td> <td>CALIBRE</td> </tr> <tr> <td>PTR</td> <td>1"</td> <td>1" 1/2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERFIL</td> <td>1"</td> <td>1" 1/2</td> <td>3/16 CAL</td> </tr> <tr> <td>ANGULO</td> <td>1" 1/2</td> <td>2"</td> <td>3/16 1/8</td> </tr> <tr> <td>SOLDADURA</td> <td></td> <td>6913</td> <td>7018</td> </tr> <tr> <td>LAMINA GAL.</td> <td></td> <td></td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>PINTURA</td> <td>ANTICORROSIVO</td> <td>ESMALTE</td> <td>EPOXICO</td> </tr> </table> <p>X. EL CONSESIONARIO SE COMPROMETE A, REALIZAR LA FABRICACIÓN DE PORTA PENDONES PENDONES, FABRICADA A BASE DE SOPORTES TIPO OMEGAS (ABRAZADERAS) ATORNILLADOS EN SECUENCIA CON BARRAS O TUBULAR SOLIDO O HUECO CON MEDIDA DE DIÁMETRO DE 3/4 DE PULGADA HASTA 1 1/4 PULGADA DE DIÁMETRO POR UN LARGO DE 50 CM HASTA 1.20 MTS, EL MECANISMO DE INSTALACIÓN EN 2 SECCIONES PARTE DE SUPERIOR E INFERIOR A LA ALTURA DE HASTA 70 CM HASTA 2 MTS, FIGADAS Y ATORNILLADAS PINTURA ALUMINIO O DE SU PREFERENCIA.</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>OPCIÓN</td> <td>OPCIÓN</td> <td>CALIBRE</td> </tr> <tr> <td>OMEGAS</td> <td>1"</td> <td>1" 1/2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TUBULAR</td> <td>3/4</td> <td>1" 1/8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SOLDADURA</td> <td></td> <td>6913</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LAMINA GAL.</td> <td></td> <td></td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>PINTURA</td> <td>ANTICORROSIVO</td> <td>ESMALTE</td> <td>EPOXICO</td> </tr> <tr> <td>TORNILLOS</td> <td>1/2 X 1 1/2</td> <td></td> <td>5/8</td> </tr> </table> <p>VI. EL CONSESIONARIO SE DEBERÁ COMPROMETER A TENER EN STOCK 25 ZONAS PEATONALES, CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN EL PUNTO 6.2.1 FRACCIÓN VIII DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, EN SUS INSTALACIONES Y/O BODEGA ARRENDADA PARA TAL FIN, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR SITUADA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA VISITA A LAS INSTALACIONES SEÑALADAS, PARA TAL EFECTO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ SEÑALAR DICHO DOMICILIO.</p> <p>VII. EL CONSESIONARIO SE DEBERÁ COMPROMETER A:</p> <p>a) QUE EL COSTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO, INSTRUMENTOS O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE ESPERA, PORTA PENDONES, PENDONES Y ESPACIOS PARA PUBLICIDAD EN PUENTES, CORRERÁ A CARGO DE ÉSTE,</p> <p>b) BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ</p>		OPCIÓN	OPCIÓN	CALIBRE	PTR	1"	1" 1/2		PERFIL	1"	1" 1/2	3/16 CAL	ANGULO	1" 1/2	2"	3/16 1/8	SOLDADURA		6913	7018	LAMINA GAL.			16	PINTURA	ANTICORROSIVO	ESMALTE	EPOXICO		OPCIÓN	OPCIÓN	CALIBRE	OMEGAS	1"	1" 1/2		TUBULAR	3/4	1" 1/8		SOLDADURA		6913		LAMINA GAL.			16	PINTURA	ANTICORROSIVO	ESMALTE	EPOXICO	TORNILLOS	1/2 X 1 1/2		5/8
	OPCIÓN	OPCIÓN	CALIBRE																																																								
PTR	1"	1" 1/2																																																									
PERFIL	1"	1" 1/2	3/16 CAL																																																								
ANGULO	1" 1/2	2"	3/16 1/8																																																								
SOLDADURA		6913	7018																																																								
LAMINA GAL.			16																																																								
PINTURA	ANTICORROSIVO	ESMALTE	EPOXICO																																																								
	OPCIÓN	OPCIÓN	CALIBRE																																																								
OMEGAS	1"	1" 1/2																																																									
TUBULAR	3/4	1" 1/8																																																									
SOLDADURA		6913																																																									
LAMINA GAL.			16																																																								
PINTURA	ANTICORROSIVO	ESMALTE	EPOXICO																																																								
TORNILLOS	1/2 X 1 1/2		5/8																																																								

			<p>COMO LIMPIEZA DE MANERA REGULAR AL MOBILIARIO URBANO OBJETO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, REPORTANDO EN TODO CASO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A LA BREVEDAD, AQUELLOS DAÑOS QUE SE LOGREN IDENTIFICAR Y QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS DE RIESGO YA SEA PARA SU ESTABILIDAD ESTRUCTURAL O PARA LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS QUE CIRCULEN EN LA ZONA.</p> <p>c) A MANTENER LAS ZONAS SEÑALADAS EN EL ANEXO A DE LOS PORTA PENDONES, Y ESPACIOS PARA PUBLICIDAD Y ESTRUCTURA DE PUENTES, LIBRES DE AFICHES, MANTAS, LONAS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL PUBLICITARIO TIPO PENDÓN EN LA TOTALIDAD DE LOS POSTES EXISTENTES, SEAN LOS QUE SOPORTAN LOS PORTA PENDONES Y OBJETOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.</p> <p>d) PRIVILEGIAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL USO DE ENERGÍAS PROVENIENTES DE FUENTES RENOVABLES Y CON HUELLA DE CARBONO REDUCIDA, TALES COMO PANELES SOLARES O FOTOVOLTAICOS, INDEPENDIEMENTE DEL ORIGEN DE LA ENERGÍA, SU INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PORTEO, CONSUMO U OTROS COSTOS DE NATURALEZA SIMILAR CORREN A CARGO DE MANERA EXCLUSIVA A SU COSTA.</p> <p>e) REPONER O REPARAR LA ESTRUCTURA, SOPORTES, ADOSADOS, MARCOS, PANTALLAS, SUPERFICIES, ILUMINACIÓN O CUALQUIER OTRO MATERIAL ASOCIADO A LAS ZONAS DE ESPERA, DE LOS PORTA PENDONES, PENDONES Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA, DEBIDAMENTE COLOCADOS, EN CASO DE RESULTAR DAÑADOS POR ACCIONES VANDÁLICAS, SOBRECARGAS EN LA CUBIERTA, CONTINGENCIAS AMBIENTALES EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS A PARTIR DE OCURRIDO EL SUCESO O DE SER NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.</p> <p>f) LAS REPARACIONES DEL MOBILIARIO URBANO QUE SEA VANDALIZADO, SINIESTRADO O DAÑADO EN ALGUNA DE SUS PARTES, DEBERÁN DE SER REEMPLAZADO TOTAL O PARCIALMENTE EN UN LAPSO DE 72 HORAS POSTERIORES AL SINIESTRO Y DE IGUAL FORMA SER NOTIFICADOS A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL E IMAGEN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO EN EL MISMO LAPSO DE TIEMPO (72 HORAS).</p> <p>g) EL MOBILIARIO URBANO, ZONAS DE ESPERA, PUENTES Y ZONAS DE PORTA PENDONES, DEBERÁN MANTENERSE LIMPIAS Y LIBRES DE ACTOS VANDÁLICOS, LOS MISMOS QUE SE DEBERÁN REPORTAR EN EL INFORME MENSUAL QUE SE ENTREGARA A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL E IMAGEN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, SE DEBERÁN MANTENER LIBRES DE (GRAFITIS, CALCOMANÍAS, PROPAGANDA U OTROS ELEMENTOS QUE AFECTEN LA IMAGEN URBANA DE DICHS ESPACIOS).</p> <p>h) A QUE LAS ESTRUCTURAS, SOPORTES, ADOSADOS, MARCOS, PAÑTALLAS, SUPERFICIES, ILUMINACIÓN O CUALQUIER OTRO MATERIAL ASOCIADO A LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS PUENTES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN RESISTIR ADECUADAMENTE LA ACCIÓN DEL VIENTO EN RANGOS DE HASTA 100 KM/H.</p> <p>i) A TRANSMITIR LA PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO URBANO INSTALADO DERIVADO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN AL CONCLUIR EL PERIODO DE VIGENCIA (CONTRATO DE ORIGEN) AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.</p> <p>VIII. EL CONSESIONARIO DEBERÁ MANIFIESTAR QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLEN CON LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ESTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>IX. EL CONSESIONARIO SE DEBERÁ COMPROMETER A:</p> <p>a) A REALIZAR EL INICIO DE TRABAJOS A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <ul style="list-style-type: none"> LA ENTREGA DEL AYUNTAMIENTO AL CONSESIONARIO ADJUDICADO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE RECORRIDOS PARA VERIFICAR LOS LUGARES GEORREFERENCIADOS. <p>b) OTORGAR ILUMINACIÓN ADECUADA TANTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUPIS, ASÍ COMO PARA LA PERIFERIA DE LA ZONA DE ESPERA</p> <p>c) ESPACIOS ASIGNADOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ZONAS DE ESPERA ACONDICIONADAS CON MOBILIARIO O SIMILAR PARA LA COLOCACIÓN, Y CONSTANTE SUBSTITUCIÓN, DE INFORMACIÓN QUE LA AUTORIDAD CONSIDERE DE INTERÉS O RELEVANCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.</p> <p>d) TODO EL MATERIAL AL QUE SE HA HECHO REFERENCIA, DEBERÁ ESTAR SITUADO DE MANERA QUE NO INTERFIERAN U OBSTRUYAN LOS ÁNGULOS VISUALES TANTO DE CONDUCTORES COMO DE PEATONES.</p> <p>e) RETIRO Y/O REUBICACIÓN DE 120 ZONAS DE ESPERA EN UN PERIODO NO MAYOR 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA QUE SE EMITA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVE A CABO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL CONSESIONARIO ADJUDICADO.</p> <p>f) INSTALACIÓN DE POR LO MENOS 25 EQUIPAMIENTOS URBANOS NUEVOS PARA LAS ZONAS DE DESCANSO, CON MUPIS INCLUIDOS, EN UN PERIODO NO MAYOR 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA QUE SE EMITA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVE A CABO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL CONSESIONARIO ADJUDICADO. AL FINALIZAR EL TÍTULO DE CONCESIÓN LOS 25 EQUIPAMIENTOS URBANOS, ASÍ COMO CUALQUIER BIEN QUE PUDIERA LLEGAR A INSTALAR EL CONCESIONARIO, PASARÁ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.</p> <p>g) OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y, DE SER EL CASO, REUBICACIÓN HASTA DE 486 EQUIPAMIENTOS URBANOS EN ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL; OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y, DE SER EL CASO, REPOSICIÓN O REUBICACIÓN DE PORTA PENDONES A FIN DE QUE EL MUNICIPIO TENGA GARANTIZADA LA EXISTENCIA DE 800 DE ESTOS EQUIPAMIENTOS URBANOS EN CONDICIONES SEGURAS Y OPERABLES, DE MANERA PERMANENTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL AUTORIZADAS, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR EN OPERACIÓN DE CONFORMIDAD EN LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA QUE SE EMITA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVE A CABO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL CONSESIONARIO ADJUDICADO. OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS 33 PUENTES AUTORIZADOS EN VÍAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL <p>h) EN CASO DE CAMBIOS EN RUTAS DE TRANSPORTE, LA SECRETARÍA INFORMARÁ A LA EMPRESA LOS RETIROS Y RE UBICACIONES DEL MOBILIARIO NECESARIO, TENIENDO LA EMPRESA 30 DÍAS NATURALES PARA REALIZAR DICHAS OPERACIONES Y UBICÁNDOLOS EN LOS SITIOS QUE DE ACUERDO CON LA SUB SECRETARIA DE MOVILIDAD SEAN AUTORIZADOS. DICHOS CAMBIOS SERÁN A COSTO DEL CONSESIONARIO ADJUDICADO.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>X. EL CONSESIONARIO DEBERÁ DEMOSTRAR CONTAR CON EL CAPITAL CONTABLE DE POR LO MENOS \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) (POR CADA EJERCICIO FISCAL) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LAS TRES ÚLTIMAS DECLARACIONES ANUALES DE LOS EJERCICIOS FISCALES (2020, 2021, 2022) CON SUS RESPECTIVOS ACUSES DE RECIBO.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL.</p> <p>XI. EL CONSESIONARIO SE DEBERÁ COMPROMETER A QUE LA PUBLICIDAD DEL MOBILIARIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>a) EL ÁREA DE PUBLICIDAD EN ZONAS DE ESPERA SERÁ DE APROXIMADAMENTE 4 METROS CUADRADOS COMO MÍNIMO, DISTRIBUIDA COMO MODELO BASE EN DOS PANELES PUBLICITARIOS, CADA UNO DE LOS CUALES PODRÁ CONSTAR DE DOS CARAS.</p> <p>b) LA ALTURA MÁXIMA DE LA PUBLICIDAD ALCANZARÁ APROXIMADAMENTE LOS TRES METROS, YA SEA EN LOS SOPORTES PUBLICITARIOS CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS DE ESPERA O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE MOBILIARIO URBANO PROPUESTO.</p> <p>c) SE PROHÍBE CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD QUE RESULTE FALSA O ENGAÑOSA, QUE PROMUEVA BIENES, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE RESULTEN CONTRARIOS A LAS ACTUALES LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.</p> <p>d) LA PUBLICIDAD QUE SE INSTALE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO ATENTAR CONTRA LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES NI OFENDER LOS DERECHOS DE TERCEROS. • NO PROMOVER LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR NI LA DROGADICCIÓN. • SER REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL, SALVO QUE SEA NECESARIO EL USO DE OTRO IDIOMA. • NO EMPLEAR LOS SÍMBOLOS PATRIOS CON FINES COMERCIALES. • EN CASO DE CONTENIDO POLÍTICO SE DEBERÁ AJUSTAR A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. <p>e) PUBLICIDAD OFENSIVA EN MATERIA DE GÉNERO E IGUALDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR, DE MANERA IRRESTRICTA, LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CUANTO A QUE "BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZARÁ LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON CONTENIDOS QUE MUESTREN ESTEREOTIPOS SEXISTAS, DEGRADANTES O PEYORATIVOS SOBRE LAS MUJERES, ENTENDIENDO COMO PUBLICIDAD SEXISTA, AQUELLA QUE PRESENTA HECHOS, ACCIONES, SÍMBOLOS Y EXPRESIONES BASADAS EN ESTEREOTIPOS DE LOS ROLES DE GÉNERO QUE ATRIBUYAN O ASOCIEN CARACTERÍSTICAS DENIGRANTES, DE EXCLUSIÓN, DE SUMISIÓN, DE RACISMO, DE BURLA, DE ANIMADVERSIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE DISCRIMINACIÓN HACIA EL GÉNERO FEMENINO".</p> <p>f) TIEMPO COMERCIALIZABLE CEDIDO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO. EL CONSESIONARIO ADJUDICADO SE OBLIGA A DESTINAR HASTA UN 20% DE LAS CARAS INSTALADAS EN FLUJO Y CONTRAFLUJO PARA CAMPAÑAS MUNICIPALES EN FORMA PERMANENTE EN PARABUSES, 10% DE LOS ESPACIOS EN PUENTES Y 20% DE LOS PORTA PENDONES Y ASÍ MISMO UN MÁXIMO DE 3 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES POR AÑO, CON DURACIÓN DE UN MES (CONSIDERÁNDOSE DICHAS CAMPAÑAS DENTRO DE LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS), EN EL 20% DE</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>LAS CARAS DE LOS PARABUSES, 10% EN PUENTES Y 20% EN PORTA PENDINGES, COSTO A CARGO DEL CONSESIONARIO ADJUDICADO.</p> <p>XII. EL CONSESIONARIO SE DEBERÁ COMPROMETER A LO SIGUIENTE:</p> <p>a. DOTAR OPORTUNAMENTE A SU PERSONAL CON LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO PUBLICITARIO, GARANTIZANDO QUE ÉSTE SE INTERRUMPA EL MENOR TIEMPO POSIBLE.</p> <p>b. SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LLEVAR A CABO EL APROVECHAMIENTO PUBLICITARIO, ASÍ COMO ASUMIR LOS RIESGOS DEL PERSONAL A SU CARGO, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE LE CONSIDERARÁ AL AYUNTAMIENTO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO A LA CONTRATANTE.</p> <p>c. RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y LOS SEIS MESES SIGUIENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR.</p> <p>d. RESOLVER CUALQUIER IMPREVISTO QUE SE PRESENTE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO.</p> <p>e. PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN.</p> <p>f. REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA MALA PRAXIS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GENERAN A RAÍZ DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, SIN COSTO EXTRA PARA EL AYUNTAMIENTO.</p> <p>g. QUE SU PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PORTARÁ A LA VISTA, GAFETE Y/O IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, LA CUAL DEBERÁ CONTAR, COMO MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS, CON FIRMA, FOTOGRAFÍA, SELLO, HOLOGRAMA O SIMILAR, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO. • NO DEJARÁ MATERIAL PELIGROSO, HERRAMIENTAS O CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA CIUDADANÍA O LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. • MANTENDRÁ UNA CONDUCTA CORRECTA, TANTO EN EL TRATO AL USUARIO COMO EN LA FORMA DE DIRIGIRSE A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. <p>h. A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO PUBLICITARIO.</p> <p>XIII. EL CONSESIONARIO SE OBLIGA A CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EL SEGURO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), QUE GARANTICE LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE A TERCERAS PERSONAS O A LOS ESPACIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN.</p> <p>COMPROMETIÉNDOSE A TRAMITAR, OBTENER Y ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SEGURO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y A MANTENERLOS VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN."</p> <p>XIV. EL CONSESIONARIO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CONCESIÓN A</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS FEDERALES, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EQUIVALENTE A TRES VECES UN AÑO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN. EL CONSESIONARIO DEBERÁ ENTREGAR DICHA PÓLIZA EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE COMPROMETE A TRAMITAR Y OBTENER LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA FIANZA QUE EXHIBA.</p> <p>XV. EL CONSESIONARIO DEBERÁ COMPROMETER A QUE EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PROPUESTA SERÁ TRANSFERIDO, PARA EL AÑO 2023; SE REALIZARÁ EN TRES MINISTRACIONES PRORRATEANDO TRIMESTRALMENTE EL COSTO ANUAL, MISMOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN LAS SIGUIENTES FECHAS DEL 15 DE LOS SIGUIENTES MESES JUNIO Y SEPTIEMBRE; PARA DICIEMBRE SE PAGA EL PRORRATEO DE 1 MES Y SE PAGARA EL 15 DE ESE MISMO MES.</p> <p>PARA EL 2024 Y SUBSECUENTES SE REALIZARÁN PAGO ANUAL PRORRATEADO TRIMESTRALMENTE EN 4 MINISTRACIONES, MISMAS QUE DEBERÁN EFECTUARSE DEL 15 DE LOS SIGUIENTES MESES A PARTIR DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: _____

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: _____

PERIODO DE GARANTÍA: _____

 (Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por parida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- 4.- El licitante deberá tomar en cuenta todos los cambios que se generen en el acto de Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación para la presentación de su propuesta.

ANEXO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LISTADO DE VIALIDADES CON PORTA PENDONES.

CLAVE	CORREDOR	INICIA TRAMO DESDE:	TERMINA TRAMO HASTA:
CAI-04	AV. ALFREDO TOXQUI FERNÁNDEZ DE LARA	AUTOPISTA MÉXICO- VERACRUZ	PRIVADA LOS PINOS
CAI-09	AV. 18 DE NOVIEMBRE	AV. INDEPENDENCIA	AUTOPISTA MÉXICO-VERACRUZ
CAI-10	CAMINO A RESURRECCIÓN	AUTOPISTA MÉXICO- VERACRUZ	SUB ESTACIÓN C.F.E.
CAI-12	AV. INDEPENDENCIA	AV. 18 DE NOVIEMBRE	LIMITE MUNICIPAL AMOZOC
CAI-13	AV. ESTEBAN DE ANTUÑANO	31 PONIENTE	15 DE MAYO
CAI-14	BLVD. NORTE	AV. REFORMA	CHINA POBLANA
CAI-18	BLVD. ATLIXCO	AV. REFORMA	CALZADA ZAVALA
CAI-20	11 SUR	CIRCUITO JUAN PABLO II	ANILLO PERIFÉRICO
CAI-21	BLVD. VALSEQUILLO	11 SUR	BLVD. LAS TORRES
CAI-22	BLVD. LAS TORRES	24 SUR	11 SUR
CUMS 03	BLVD. SAN FELIPE	PROLONGACIÓN REFORMA	BLVD. ATILAC
CUMS 05	DIAGONAL DEFENSORES	AV. REFORMA	AV. 18 DE NOVIEMBRE
CUMS 06	PROL. REFORMA	DIAGONAL DEFENSORES	PUENTE DE MÉXICO
CUMS 10	CIRCUITO JUAN PABLO II	11 SUR	AV. CADETE VICENTE SUÁREZ
CUMS 14	11 SUR	25 PONIENTE	CIRCUITO JUAN PABLO II
CUMS 16	16 DE SEPTIEMBRE	25 PONIENTE	3 SUR
CUMS 18	AV. DIAGONAL GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	BLVD. 5 DE MAYO	18 SUR
CUMS 20	BLVD. XONACA	14 NORTE	46 NORTE
CUMS 21	24 NORTE-SUR	11 OTE	VALSEQUILLO
CUMS 22	14 ORIENTE	18 DE NOVIEMBRE	CERRO DE AMALUCAN
CUMS 24	BLVD. VALSEQUILLO	BLVD. MUNICIPIO LIBRE	24 SUR

CUMS 26	14 SUR	25 ORIENTE	ANILLO PERIFÉRICO
CUMS 40	11 SUR	ANILLO PERIFÉRICO	LÍMITE MUNICIPAL
CAI-08	CALZADA ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES	AUTOPISTA MÉXICO- VERACRUZ
CAI-06	BLVD. HERMANOS SERDÁN	BLVD. NORTE	AUTOPISTA MÉXICO- VERACRUZ
CAI-07	BLVD. CARMEN SERDÁN	AV. 11 SUR	AUTOPISTA MÉXICO- VERACRUZ

PORTAPENDONES GEOREFENCIACIÓN



INVENTARIO DE ZONAS PEATONALES

Nº	CÓDIGO	UBICACIÓN	COORDENADAS	
			LATITUD	LONGITUD
1	PUEB 006	BOULEVARD 5 DE MAYO - 2 SUR	19.026189	-98.207344
2	PUEB 007	BOULEVARD 5 DE MAYO - AVENIDA LUIS SANCHEZ PONTÓN	19.026263	-98.206195
3	PUEB 010	BOULEVARD 5 DE MAYO - 29 ORIENTE	19.03122	-98.200792
4	PUEB 011	BOULEVARD 5 DE MAYO - 25 ORIENTE	19.032565	-98.199468
5	PUEB 012	BOULEVARD 5 DE MAYO / CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	19.035206	-98.197975
6	PUEB 014	BLVD. 5 DE MAYO - C. ESC. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	19.035717	-98.19763
7	PUEB 016	BOULEVARD 5 DE MAYO - 11 ORIENTE	19.037895	-98.19639
8	PUEB 017	BOULEVARD 5 DE MAYO- 11 ORIENTE	19.03804	-98.196317
9	PUEB 018	BOULEVARD 5 DE MAYO - 9 ORIENTE	19.038933	-98.195797
10	PUEB 019	BOULEVARD 5 DE MAYO - 5 ORIENTE	19.039913	-98.19488
11	PUEB 020	BOULEVARD 5 DE MAYO FUENTE DE OVANDO	19.040867	-98.192912
12	PUEB 021	BOULEVARD 5 DE MAYO FUENTE DE OVANDO	19.040964	-98.1929
13	PUEB 022	BOULEVARD 5 DE MAYO - 2 ORIENTE	19.042005	-98.192442
14	PUEB 023	BOULEVARD 5 DE MAYO - 14 ORIENTE	19.045337	-98.190511
15	PUEB 024	14 ORIENTE - EVARD 5 DE MAYO	19.045356	-98.190028
16	PUEB 025	14 ORIENTE - EVARD 5 DE MAYO	19.045378	-98.190076
17	PUEB 026	BOULEVARD 5 DE MAYO - MONUMENTO FUNDADORES DE PUEBLA	19.045757	-98.189798
18	PUEB 027	BOULEVARD 5 DE MAYO - 22 ORIENTE	19.050283	-98.18942
19	PUEB 030	BOULEVARD 5 DE MAYO - 36 PONIENTE	19.058445	-98.192458
20	PUEB 032	BOULEVARD 5 DE MAYO 12 ORIENTE	19.04582	-98.190178
21	PUEB 035	BOULEVARD 5 DE MAYO PALAFOX Y MENDOZA	19.041266	-98.193372
22	PUEB 037	BOULEVARD ATLIXCO - ACATZINGO	19.05171	-98.225387
23	PUEB 038	BOULEVARD 5 DE MAYO - 7 ORIENTE	19.039963	-98.195343
24	PUEB 039	BOULEVARD 5 DE MAYO - 9 ORIENTE	19.039323	-98.195958
25	PUEB 041	BOULEVARD 5 DE MAYO - 13 ORIENTE	19.037776	-98.196898

26	PUEB 042	BOULEVARD 5 DE MAYO - 17 ORIENTE	19.03631	-98.197772
27	PUEB 043	BOULEVARD 5 DE MAYO - PRIVADA TAMAULIPAS	19.03442	-98.199037
28	PUEB 044	BOULEVARD 5 DE MAYO - 29 ORIENTE	19.031652	-98.200972
29	PUEB 046	BOULEVARD 5 DE MAYO - FRENTE MONUMENTO A JUÁREZ	19.028294	-98.204152
30	PUEB 047	BOULEVARD 5 DE MAYO - PARQUE JUAREZ	19.027574	-98.204852
31	PUEB 049	AVENIDA M. ESPINOSA Y GLESIAS 31 PONIENTE - 9 SUR	19.035799	-98.211898
32	PUEB 050	AVENIDA M. ESPINOSA Y GLESIAS 31 PONIENTE - 9 SUR	19.035755	-98.211872
33	PUEB 052	AVENIDA JUAREZ - 23 SUR	19.050583	-98.215989
34	PUEB 055	BOULEVARD ATLIXCO - 19 PONIENTE	19.050806	-98.228389
35	PUEB 059	LEVARD ATLIXCO - ESTRELLA DEL SUR	19.039746	-98.241063
36	PUEB 060	BOULEVARD ATLIXCO - ESTRELLA DEL SUR	19.039697	-98.241061
37	PUEB 067	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - HOSPITAL NIÑO POBLANO	19.035508	-98.244515
38	PUEB 068	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - HOSPITAL NIÑO POBLANO	19.035442	-98.2444
39	PUEB 069	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	19.033191	-98.241508
40	PUEB 070	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	19.033178	-98.241475
41	PUEB 071	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - VIA ATLIXCAYOTL	19.03008	-98.235181
42	PUEB 072	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - VIA ATLIXCAYOTL	19.030053	-98.235125
43	PUEB 073	VARD DEL NIÑO POBLANO - VIA ATLIXCAYOTL	19.030025	-98.235069
44	PUEB 074	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - ESQUINA OSA MAYOR	19.031941	-98.237367
45	PUEB 075	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - ESQUINA OSA MAYOR	19.031966	-98.237416
46	PUEB 076	EVARD DEL NIÑO POBLANO - OSA MAYOR	19.032666	-98.238883
47	PUEB 077	EVARD DEL NIÑO POBLANO - OSA MAYOR	19.032689	-98.238974
48	PUEB 078	BOULEVAR DEL NIÑO POBLANO - PARQUE DEL ARTE	19.033461	-98.241117
49	PUEB 079	BOULEVAR DEL NIÑO POBLANO - PARQUE DEL ARTE	19.033464	-98.241176
50	PUEB 080	BOULEVAR DEL NIÑO POBLANO - PARQUE DEL ARTE	19.035885	-98.244275
51	PUEB 081	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - PARQUE DEL ARTE	19.035931	-98.244359
52	PUEB 082	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - BOULEVARD ATLIXCO	19.037422	-98.245261

53	PUEB 083	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - BOULEVARD ATLIXCO	19.037479	-98.245281
54	PUEB 092	BOULEVARD ATLIXCO - FRESNOS	19.042532	-98.237048
55	PUEB 095	BOULEVARD ATLIXCO - ALERIA LAS ANIMAS	19.045298	-98.23491
56	PUEB 100	LEVARD ATLIXCO - PARQUE MORELOS	19.052243	-98.224077
57	PUEB 1000	BOULEVARD DIAZ ORDAZ - FRENTE A CALLE 8 A SUR (PLAZA DORADA)	19.026887	-98.201227
58	PUEB 1001	ADA IGNACIO ZARAGOZA - FRENTE A MAUSOLEO FUERTES DE LORETO	19.060089	-98.184167
59	PUEB 1002	ADA IGNACIO ZARAGOZA - FRENTE A MAUSOLEO FUERTES DE LORETO	19.060107	-98.184109
60	PUEB 1003	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - GIMNASIO MIGUEL HIDALGO	19.075649	-98.161785
61	PUEB 1004	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - GIMNASIO MIGUEL HIDALGO	19.075569	-98.161778
62	PUEB 1005	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - FRENTE A CALLE H	19.065533	-98.160446
63	PUEB 1006	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - FRENTE A CALLE H	19.065443	-98.160441
64	PUEB 1007	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - CALLE H (COPPEL)	19.064843	-98.160018
65	PUEB 1008	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - VIAS DE FERROCARRIL	19.062281	-98.160053
66	PUEB 1009	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - DIAGONAL DEFENSORES DLR	19.059896	-98.159778
67	PUEB 101	LEVARD ATLIXCO - PARQUE MORELOS	19.052307	-98.224047
68	PUEB 1010	18 DE NOVIEMBRE (FEDERAL PUEBLA A TEHUACAN) - DIAGONAL DEFENSORES DLR	19.059827	-98.159776
69	PUEB 1011	PONIENTE - BOULEVARD ESTEBAN DE ANTUNANO	19.052527	-98.238469
70	PUEB 1012	RON MERINO FERNANDEZ - 3 PONIENTE	19.05497	-98.222024
71	PUEB 1013	ESTEBAN DE ANTUNANO - AV. 15 DE MAYO	19.088111	-98.238245
72	PUEB 1014	ESTEBAN DE ANTUNANO - AV. 15 DE MAYO	19.08814	-98.238237
73	PUEB 1019	AV. FIDEL VELAZQUEZ - PRIV. DE LA AMARGURA	19.009396	-98.182217
74	PUEB 102	AVENIDA HERMANOS ERDAN - 10 PONIENTE	19.059864	-98.219564
75	PUEB 1023	16 DE SEPTIEMBRE - 15 PONIENTE	19.038992	-98.201766
76	PUEB 1024	16 DE SEPTIEMBRE - 15 PONIENTE	19.038959	-98.201818

77	PUEB 1025	24 SUR - FRENTE 19 ORIENTE ESTACIONAMIENTO PARQUE ECOLOGICO	19.030096	-98.187676
78	PUEB 1026	24 SUR - FRENTE 19 ORIENTE ESTACIONAMIENTO PARQUE ECOLOGICO	19.030179	-98.187615
79	PUEB 1027	30 SUR- 32 SUR	19.027074	-98.185326
80	PUEB 1028	ROLONGACION AVENIDA REFORMA - BLVD ESTEBAN DE ANTUNANO	19.066408	-98.237336
81	PUEB 1029	ONIENTE (AV. PINOS) CALLE RIVERA DEL ATOYAC	19.053862	-98.243447
82	PUEB 103	ONIENTE - HERMANOS SERDAN	19.060333	-98.219705
83	PUEB 1030	ARON MERINO FERNANDEZ - AV. REFORMA SUR	19.056046	-98.221267
84	PUEB 1031	ARON MERINO FERNANDEZ - AV. REFORMA	19.056162	-98.220737
85	PUEB 1032	AVENIDA LAS TORRES - RIO ATOYAC	19.014287	-98.247181
86	PUEB 1033	AVENIDA LAS TORRES - 11 SUR	19.00518	-98.238904
87	PUEB 1034	AVENIDA LAS TORRES - 11 SUR	19.00519	-98.238934
88	PUEB 1036	AVENIDA LAS TORRES - ANDADOR HIDALGO E	19.0028	-98.233105
89	PUEB 1037	AVENIDA MARGARITAS - 11 SUR	19.017286	-98.229283
90	PUEB 1038	AVENIDA MARGARITAS - 11 SUR	19.017286	-98.229283
91	PUEB 1039	AVENIDA MARGARITAS - 11 SUR	19.017286	-98.229283
92	PUEB 104	ONIENTE - HERMANOS SERDAN	19.060367	-98.219767
93	PUEB 1040	R - 23 PONIENTE (PARQUE DE LAS NINFAS)	19.041831	-98.215307
94	PUEB 1041	R - 23 PONIENTE (PARQUE DE LAS NINFAS)	19.041831	-98.215265
95	PUEB 1042	AV. FIDEL VELAZQUEZ - AV. BLAS CHUMACERO	19.009591	-98.186313
96	PUEB 1043	AV. FIDEL VELAZQUEZ - AV. BLAS CHUMACERO	19.00961	-98.186217
97	PUEB 1044	AV. FIDEL VELAZQUEZ - MARIANO MATAMOROS	19.009159	-98.181942
98	PUEB 1045	16 DE SEPTIEMBRE - AV. LAS TORRES	18.998777	-98.224031
99	PUEB 1046	16 DE SEPTIEMBRE - AV. LAS TORRES	18.998574	-98.224091
100	PUEB 1047	CUMULO DE VIRGO - VIA ATLIXCAYOIL	19.022173	-98.242531
101	PUEB 1048	24 SUR - FRENTE 29 ORIENTE PARQUE ECOLOGICO	19.02575	-98.190036
102	PUEB 1049	24 SUR - FRENTE 25 ORIENTE PARQUE ECOLOGICO	19.027326	-98.189214
103	PUEB 105	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 35 NORTE	19.0618	-98.2206

104	PUEB 1050	25 PONIENTE (AV. PINOS) RAFAEL AVILA CAMACHO	19.05404	-98.245892
105	PUEB 1051	AV. XONACA - PARQUE 2 DE OCTUBRE	19.04591	-98.179085
106	PUEB 1052	AV. XONACA - PARQUE 2 DE OCTUBRE	19.045899	-98.179142
107	PUEB 1053	AV. XONACA - 20 NORTE	19.044954	-98.183257
108	PUEB 1054	AV. XONACA - 20 NORTE	19.044943	-98.183297
109	PUEB 106	AVENIDA HERMANOS SERDAN - BOULEVARD SAN FELIPE	19.063211	-98.221307
110	PUEB 107	AVENIDA HERMANOS SERDAN - YUNES	19.065869	-98.223086
111	PUEB 109	AVENIDA HERMANOS SERDAN - CORAL	19.072726	-98.226939
112	PUEB 110	AVENIDA HERMANOS SERDAN - ROTONDA	19.073913	-98.226937
113	PUEB 111	AVENIDA HERMANOS SERDAN - ROTONDA	19.073995	-98.226916
114	PUEB 113	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 15 DE MAYO	19.07891	-98.227936
115	PUEB 114	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 15 DE MAYO	19.078981	-98.227957
116	PUEB 116	AVENIDA HERMANOS SERDAN - DURANGO	19.084843	-98.228582
117	PUEB 117	AVENIDA HERMANOS SERDAN - SONORA	19.086236	-98.228748
118	PUEB 118	AVENIDA HERMANOS SERDAN - TAMAULIPAS	19.087658	-98.228904
119	PUEB 119	AVENIDA HERMANOS SERDAN - TLAXCALA	19.089048	-98.229076
120	PUEB 120	AVENIDA HERMANOS SERDAN - FRANCISCO VILLA	19.090143	-98.229187
113	PUEB 111	AVENIDA HERMANOS SERDAN - ROTONDA	19.073995	-98.226916
114	PUEB 113	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 15 DE MAYO	19.07891	-98.227936
115	PUEB 114	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 15 DE MAYO	19.078981	-98.227957
116	PUEB 116	AVENIDA HERMANOS SERDAN - DURANGO	19.084843	-98.228582
117	PUEB 117	AVENIDA HERMANOS SERDAN - SONORA	19.086236	-98.228748
118	PUEB 118	AVENIDA HERMANOS SERDAN - TAMAULIPAS	19.087658	-98.228904
119	PUEB 119	AVENIDA HERMANOS SERDAN - TLAXCALA	19.089048	-98.229076
120	PUEB 120	AVENIDA HERMANOS SERDAN - FRANCISCO VILLA	19.090143	-98.229187
121	PUEB 121	AVENIDA HERMANOS SERDAN - FRANCISCO VILLA	19.090256	-98.229177
122	PUEB 122	AVENIDA HERMANOS SERDAN - TECALLI	19.092295	-98.229414
123	PUEB 124	AVENIDA HERMANOS SERDAN - CARMEN SERDAN	19.094167	-98.229748

124	PUEB 125	AVENIDA HERMANOS SERDAN - CARMEN SERDAN	19.094319	-98.229771
125	PUEB 126	AVENIDA HERMANOS SERDAN - INCORPORACION AUTOPISTA	19.095211	-98.23024
126	PUEB 127	AVENIDA HERMANOS SERDAN - INCORPORACION AUTOPISTA	19.09514	-98.230235
127	PUEB 128	AVENIDA HERMANOS SERDAN - ESTEBAN DE ANTUNANO	19.09195	-98.22975
128	PUEB 129	AVENIDA HERMANOS SERDAN - FUENTE DE TREVI	19.089911	-98.229525
129	PUEB 130	AVENIDA HERMANOS SERDAN - SONORA PONIENTE	19.086664	-98.229232
130	PUEB 131	AVENIDA HERMANOS SERDAN - DURANGO	19.08508	-98.229046
131	PUEB 132	AVENIDA HERMANOS SERDAN - DURANGO	19.084996	-98.22904
132	PUEB 133	AVENIDA HERMANOS SERDAN - YUCATAN PONIENTE	19.082202	-98.228695
133	PUEB 134	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 15 DE MAYO	19.079976	-98.228431
134	PUEB 135	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 15 DE MAYO	19.079898	-98.228431
135	PUEB 136	AVENIDA HERMANOS SERDAN - MORELOS	19.0778	-98.2283
136	PUEB 139	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 51 NORTE	19.0726	-98.2272
137	PUEB 140	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 49 NORTE	19.0711	-98.2266
138	PUEB 141	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 47 NORTE	19.0691	-98.2254
139	PUEB 142	AVENIDA HERMANOS SERDAN - ENEF PUEBLA	19.0667	-98.224
140	PUEB 143	AVENIDA HERMANOS SERDAN - ENEF PUEBLA	19.0666	-98.2239
141	PUEB 144	AVENIDA HERMANOS SERDAN - INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO	19.064	-98.2226
142	PUEB 145	AVENIDA HERMANOS SERDAN -	19.0639	-98.2225
143	PUEB 146	AVENIDA HERMANOS SERDAN - BOULEVARD SAN FELIPE	19.0629	-98.2221
144	PUEB 147	AVENIDA HERMANOS SERDAN - BOULEVARD SAN FELIPE	19.061	-98.2226
145	PUEB 148	AVENIDA HERMANOS SERDAN - BOULEVARD SAN FELIPE	19.061	-98.2226
146	PUEB 149	BOULEVARD SAN FELIPE - 6 PONIENTE	19.061	-98.2226
147	PUEB 150	BOULEVARD SAN FELIPE - 6 PONIENTE	19.061	-98.2226
148	PUEB 151	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 35 NORTE	19.0614	-98.221
149	PUEB 152	AVENIDA HERMANOS SERDAN - 6 PONIENTE	19.0587	-98.2197
150	PUEB 155	11 NORTE - 14 PONIENTE	19.053904	-98.20318

151	PUEB 156	11 NORTE - 10 PONIENTE N-S	19.052365	-98.204035
152	PUEB 158	PASEO BRAVO 11 SUR - 9 PONIENTE	19.045554	-98.208095
153	PUEB 162	11 SUR - 49 PONIENTE	19.028914	-98.219037
154	PUEB 167	11 SUR - BODEGA AURRERA MAYORAZGO	19.006176	-98.237856
155	PUEB 168	11 SUR - BODEGA AURRERA MAYORAZGO	19.005761	-98.238044
156	PUEB 170	AVENIDA LAS TORRES - 11 SUR	19.005179	-98.238901
157	PUEB 171	AVENIDA LAS TORRES - CAPRICORNIO	19.007844	-98.243967
158	PUEB 172	AVENIDA LAS TORRES - CAPRICORNIO	19.007844	-98.243967
159	PUEB 173	AVENIDA LAS TORRES - 11 SUR MERCADO DE MAYORAZGO	19.00478	-98.238457
160	PUEB 174	AVENIDA LAS TORRES - 11 SUR MERCADO DE MAYORAZGO	19.00478	-98.238457
161	PUEB 184	11 SUR - 23 PONIENTE	19.0399	-98.2109
162	PUEB 190	11 NORTE - 10 PONIENTE	19.0521	-98.2039
163	PUEB 191	11 NORTE - 14 PONIENTE	19.0536	-98.203
164	PUEB 192	11 NORTE - 18 PONIENTE	19.055	-98.2022
165	PUEB 193	CIRCUITO JUAN PABLO II - 29 SUR	19.040497	-98.228294
166	PUEB 198	CIRCUITO JUAN PABLO II - SUPERAMA	19.033674	-98.224696
167	PUEB 199	CIRCUITO JUAN PABLO II - SUPERAMA	19.033582	-98.224647
168	PUEB 201	CIRCUITO JUAN PABLO II - 9 SUR	19.025801	-98.217658
169	PUEB 202	9 SUR - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.02605	-98.217366
170	PUEB 203	9 SUR - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.026162	-98.217146
171	PUEB 204	9 SUR - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.025499	-98.217518
172	PUEB 205	BOULEVARD 5 DE MAYO - 2 NORTE	19.052742	-98.192046
173	PUEB 206	CIRCUITO JUAN PABLO II - PLAZA AMERICA	19.024056	-98.215357
174	PUEB 208	CIRCUITO JUAN PABLO II - RIO PANUCO	19.016807	-98.200706
175	PUEB 209	CIRCUITO JUAN PABLO II - 18 SUR	19.015942	-98.198933
176	PUEB 211	CIRCUITO JUAN PABLO II - 18 SUR	19.015799	-98.198369
177	PUEB 212	CIRCUITO JUAN PABLO II - SAM'S CLUB	19.033506	-98.224311
178	PUEB 213	CIRCUITO JUAN PABLO II - SAM'S CLUB	19.033578	-98.224322

179	PUEB 214	CIRCUITO JUAN PABLO II - PRIVADA 19 SUR	19.034105	-98.224396
180	PUEB 215	PRIVADA 19 SUR - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.034489	-98.224315
181	PUEB 219	CIRCUITO JUAN PABLO II - PRIVADA 29 C SUR	19.041425	-98.230023
182	PUEB 220	CIRCUITO JUAN PABLO II - GALERIAS SERDAN	19.043543	-98.233686
183	PUEB 250	25 PONIENTE - 13 SUR	19.0397	-98.2129
184	PUEB 251	14 SUR - AVENIDA SAN FRANCISCO	19.0169	-98.2011
185	PUEB 252	14 SUR - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.0199	-98.1996
186	PUEB 253	14 SUR - DIAGONAL IGNACIO ZARAGOZA	19.022	-98.1987
187	PUEB 254	14 SUR - 43 ORIENTE S-N	19.024	-98.1979
188	PUEB 255	14 SUR - 39 ORIENTE	19.0266	-98.1969
189	PUEB 256	14 SUR - PRIVADA 33 ORIENTE	19.0278	-98.1965
190	PUEB 257	14 SUR - AVENIDA M. ESPINOZA Y GLESIAS S-N	19.0308	-98.1955
191	PUEB 259	14 SUR - 25 ORIENTE	19.0291	-98.1963
192	PUEB 260	14 SUR - AVENIDA 29 ORIENTE	19.0281	-98.1966
193	PUEB 261	14 SUR - AVENIDA M. ESPINOZA Y GLESIAS N-S	19.0272	-98.197
194	PUEB 262	14 SUR - 33 ORIENTE N-S	19.0262	-98.1973
195	PUEB 263	14 SUR - 35 ORIENTE	19.0243	-98.1981
196	PUEB 264	14 SUR - 39 ORIENTE	19.022	-98.199
197	PUEB 265	14 SUR - 43 ORIENTE	19.0205	-98.1995
198	PUEB 266	14 SUR - BOULEVARD DIAZ ORDAZ	19.0171	-98.2012
199	PUEB 268	14 SUR - CIRCUITO JUAN PABLO	19.006	-98.2048
200	PUEB 270	14 SUR - INSTITUTO DE FISILOGIA	19.0645	-98.1808
201	PUEB 271	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	19.064122	-98.175589
202	PUEB 272	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	19.06442	-98.178183
203	PUEB 273	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	19.064422	-98.178221
204	PUEB 274	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - PORFIRIO DIAZ	19.064908	-98.182778
205	PUEB 275	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - VICENTE GUERRERO	19.065067	-98.185628

206	PUEB 276	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - PRIVADA 5 DE MAYO	19.065156	-98.187201
207	PUEB 285	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - JUSTO SIERRA	19.059819	-98.207483
208	PUEB 288	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 25 NORTE	19.055529	-98.215379
209	PUEB 289	AVENIDA REFORMA - 29 NORTE	19.05573	-98.219435
210	PUEB 290	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 35 NORTE	19.058359	-98.222959
211	PUEB 292	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 39 NORTE	19.05981	-98.225358
212	PUEB 293	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 41 NORTE	19.060378	-98.226564
213	PUEB 294	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 43 NORTE	19.060872	-98.227803
214	PUEB 295	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 45 NORTE	19.061484	-98.228858
215	PUEB 296	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 47 NORTE	19.062044	-98.229783
216	PUEB 297	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 49 NORTE	19.062844	-98.231121
217	PUEB 298	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 51 NORTE	19.0633	-98.2319
218	PUEB 299	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 53 NORTE	19.0638	-98.2327
219	PUEB 300	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 55 NORTE	19.064127	-98.23323
220	PUEB 301	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 2 SUR	19.064731	-98.234309
221	PUEB 302	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - AVENIDA HIDALGO	19.06523	-98.235207
222	PUEB 303	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - AVENIDA LA GLORIA	19.067277	-98.238747
223	PUEB 304	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - ZARAGOZA	19.070957	-98.244784
224	PUEB 305	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - CHOLULA	19.070593	-98.24862
225	PUEB 306	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - PUEBLA	19.071284	-98.251901
226	PUEB 307	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - GUERRERO	19.071671	-98.253993
227	PUEB 309	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - FRENTE A CALLE GUERRERO	19.071385	-98.254113
228	PUEB 310	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - FRENTE A CALLE PUEBLA	19.071	-98.252084
229	PUEB 311	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - BOULEVARD ZAVALTA	19.070574	-98.250153
230	PUEB 312	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - CAMINO DEL REY	19.069662	-98.245338
231	PUEB 313	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - PRIVADA SAN JOSE BODEGAS DEL MOLINO	19.069354	-98.243845
232	PUEB 315	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 11 SUR	19.067504	-98.239667

233	PUEB 316	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 9 SUR	19.067	-98.238816
234	PUEB 317	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 7 SUR	19.066513	-98.237994
235	PUEB 318	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 3 SUR	19.065597	-98.236437
236	PUEB 319	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 59 SUR	19.065107	-98.235528
237	PUEB 320	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 57 SUR	19.064607	-98.23467
238	PUEB 321	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 4 SUR	19.064106	-98.233871
239	PUEB 322	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - 6 SUR	19.063578	-98.232942
240	PUEB 323	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - PRIVADA DE LA 49 SUR	19.062784	-98.231623
241	PUEB 324	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - TEZIUTLAN SUR	19.061949	-98.230178
242	PUEB 325	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - HUAUCHINANGO	19.061202	-98.228913
243	PUEB 326	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - SAN MARTIN TEXMELUCAN	19.060573	-98.227773
244	PUEB 328	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - AVENIDA GUADALUPE	19.0594	-98.225186
245	PUEB 330	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - PLAZA REFORMA	19.057706	-98.222612
246	PUEB 331	PROLONGACION AVENIDA REFORMA - PLAZA REFORMA	19.057621	-98.2225
247	PUEB 332	AVENIDA REFORMA - DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	19.055289	-98.219293
248	PUEB 333	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 4 PONIENTE	19.055224	-98.216043
249	PUEB 334	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 6 PONIENTE	19.055449	-98.214966
250	PUEB 335	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 8 PONIENTE	19.056115	-98.213814
251	PUEB 336	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 10 PONIENTE	19.05662	-98.212921
252	PUEB 346	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 40 PONIENTE	19.063589	-98.196614
253	PUEB 347	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 9 NORTE	19.063909	-98.195504
254	PUEB 348	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 44 PONIENTE	19.06422	-98.194389
255	PUEB 349	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - 46 PONIENTE	19.064496	-98.193271
256	PUEB 352	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA - LOMA DEL AGUILA	19.064151	-98.177972
257	PUEB 389	TEZIUTLAN - REFORMA SUR	19.06053	-98.230857
258	PUEB 391	BOULEVARD NORTE - 52 PONIENTE	19.065671	-98.190604
259	PUEB 392	BOULEVARD NORTE - 56 PONIENTE	19.067973	-98.191735

260	PUEB 395	BOULEVARD NORTE - 15 NORTE	19.072142	-98.193845
261	PUEB 396	BOULEVARD NORTE - BODEGA AURRERA	19.074005	-98.197803
262	PUEB 397	BOULEVARD NORTE - BODEGA AURRERA	19.074048	-98.198861
263	PUEB 398	BOULEVARD NORTE - PLAZA LOS GALLOS	19.071266	-98.206733
264	PUEB 399	BOULEVARD NORTE - 38 PONIENTE	19.070443	-98.207719
265	PUEB 400	BOULEVARD NORTE - 34 PONIENTE	19.069362	-98.209081
266	PUEB 401	BOULEVARD NORTE - 26 PONIENTE	19.067064	-98.211936
267	PUEB 402	BOULEVARD NORTE - 26 PONIENTE	19.067029	-98.211991
268	PUEB 403	BOULEVARD NORTE - 24 PONIENTE	19.06607	-98.213202
269	PUEB 404	BOULEVARD NORTE - 15 DE MAYO	19.065215	-98.214305
270	PUEB 405	BOULEVARD NORTE - 18 PONIENTE	19.062487	-98.216437
271	PUEB 409	BOULEVARD NORTE - DIAGONAL 14 PONIENTE	19.0607	-98.2178
272	PUEB 410	15 DE MAYO - BOULEVARD NORTE	19.0622	-98.2164
273	PUEB 411	BOULEVARD NORTE - 26 PONIENTE	19.0649	-98.2144
274	PUEB 412	BOULEVARD NORTE - 26 PONIENTE	19.065243	-98.211371
275	PUEB 413	BOULEVARD NORTE - 30 PONIENTE	19.0667	-98.212
276	PUEB 414	BOULEVARD NORTE - 34 PONIENTE	19.0683	-98.21
277	PUEB 415	BOULEVARD NORTE - 36 PONIENTE	19.069	-98.209
278	PUEB 417	BOULEVARD NORTE - 23 NORTE	19.0698	-98.208
279	PUEB 418	BOULEVARD NORTE - 9 NORTE	19.0737	-98.1977
280	PUEB 419	BOULEVARD NORTE - 7 NORTE	19.0685	-98.1921
281	PUEB 423	ROSENDO MARQUEZ - 15 PONIENTE	19.055098	-98.23301
282	PUEB 424	ROSENDO MARQUEZ - PEROTE	19.055126	-98.232779
283	PUEB 425	25 PONIENTE - PRIVADA 31 SUR	19.0554	-98.2328
284	PUEB 426	25 ORIENTE - 10 SUR	19.031796	-98.197611
285	PUEB 427	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - VALENCIA N-S	19.0316	-98.1971
286	PUEB 428	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - 16 DE SEPTIEMBRE	19.0238	-98.213
287	PUEB 429	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - 2 SUR	19.0211	-98.212

288	PUEB 430	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - VIOLETAS	19.0171	-98.2107
289	PUEB 431	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - CALLE LAGO	19.0194	-98.2114
290	PUEB 432	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - AVENIDA CIRCUNVALACION	19.0152	-98.2099
291	PUEB 433	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - MIRASOLES	19.0126	-98.209
292	PUEB 437	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - RIO LERMA	19.0077	-98.2073
293	PUEB 438	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - AVENIDA SAN IGNACIO	19.007	-98.2068
294	PUEB 439	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO - VIOLETAS	19.012	-98.2088
295	PUEB 443	9 SUR - 13 PONIENTE	19.042815	-98.207426
296	PUEB 444	19 SUR - 9 PONIENTE	19.04836	-98.213666
297	PUEB 445	19 SUR - 25 PONIENTE	19.04215	-98.217143
298	PUEB 446	19 SUR - 31 PONIENTE	19.039822	-98.218474
299	PUEB 447	19 SUR - 33 PONIENTE N-S	19.038991	-98.218974
300	PUEB 449	19 SUR - 45 PONIENTE N-S	19.034475	-98.221618
301	PUEB 452	AVENIDA SAN CLAUDIO - FACULTAD DE FISICA	19.0344	-98.2216
302	PUEB 453	AVENIDA SAN CLAUDIO - FACULTAD DE FISICA	19.0053	-98.2039
303	PUEB 454	AVENIDA SAN CLAUDIO - 22 SUR P-O	19.0052	-98.2037
304	PUEB 455	AVENIDA SAN CLAUDIO - 24 SUR	19.0029	-98.1985
305	PUEB 457	AVENIDA SAN CLAUDIO - 22 SUR O-P	19.0015	-98.1953
306	PUEB 459	AVENIDA SAN CLAUDIO - 18 SUR P-O	19.0031	-98.1982
307	PUEB 460	AVENIDA SAN CLAUDIO - 14 SUR O-P	19.0045	-98.2018
308	PUEB 461	24 SUR - FRENTE 29 ORIENTE PARQUE ECOLOGICO	19.025819	-98.19
309	PUEB 462	24 SUR - FRENTE 25 ORIENTE PARQUE ECOLOGICO	19.027371	-98.189183
310	PUEB 463	24 SUR - FRENTE 19 ORIENTE ESTACIONAMIENTO PARQUE ECOLOGICO	19.030068	-98.187719
311	PUEB 464	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA - FRENTE A LA 28 NORTE	19.035471	-98.181201
312	PUEB 465	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA - FRENTE A LA 28 NORTE	19.032458	-98.180929
313	PUEB 466	30 SUR - FRENTE A LA 13 ORIENTE	19.030773	-98.182396
314	PUEB 467	30 SUR - FRENTE A LA 17 ORIENTE	19.02832	-98.184551
315	PUEB 468	30 SUR - FRENTE A LA 25 ORIENTE	19.026464	-98.186141

316	PUEB 469	30 SUR - FRENTE A LA 31 ORIENTE	19.024002	-98.188525
317	PUEB 470	30 SUR - FRENTE A LA 35 ORIENTE	19.022714	-98.189735
318	PUEB 471	35 ORIENTE - 24 SUR	19.023169	-98.191392
319	PUEB 472	BOULEVARD 5 DE MAYO - SANTANDER	19.026067	-98.208934
320	PUEB 474	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 PONIENTE - 33 SUR P.O.	19.044939	-98.229874
321	PUEB 475	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 PONIENTE - DIAGONAL 19 PONIENTE	19.04427	-98.228458
322	PUEB 476	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 PONIENTE - 2 NORTE - 29 SUR P- O	19.043369	-98.226657
323	PUEB 477	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 PONIENTE - CERRADA 12 DE MAYO	19.040567	-98.220912
324	PUEB 478	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 ORIENTE - 6 B SUR	19.030141	-98.200919
325	PUEB 479	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 PONIENTE - 35 SUR O-P	19.045775	-98.231046
326	PUEB 480	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 ORIENTE - 20 SUR	19.025874	-98.192038
327	PUEB 482	AVENIDA M. ESPINOSA YGLESIAS 31 ORIENTE - 12 SUR	19.028504	-98.197314
328	PUEB 483	18 SUR - AVENIDA SAN FRANCISCO	19.011132	-98.199886
329	PUEB 484	18 SUR - SAN IGNACIO N-S	19.009188	-98.200618
330	PUEB 485	18 SUR - SAN MANUEL N-S	19.013765	-98.199445
331	PUEB 486	24 SUR - 11 ORIENTE	19.03326	-98.186323
332	PUEB 488	24 SUR - 7 ORIENTE	19.035007	-98.185328
333	PUEB 490	24 SUR - FRENTE 31 ORIENTE PARQUE ECOLÓGICO	19.024823	-98.190778
334	PUEB 491	26 SUR - JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA (FRENTE A 3 ORIENTE)	19.035363	-98.183191
335	PUEB 493	AVENIDA JUAREZ - 15 SUR	19.047464	-98.209899
336	PUEB 494	AVENIDA JUAREZ - 15 SUR	19.047464	-98.210384
337	PUEB 495	AVENIDA JUAREZ - 17 SUR	19.048218	-98.211816
338	PUEB 497	AVENIDA JUAREZ - 19 SUR	19.049104	-98.213586
339	PUEB 498	AVENIDA JUAREZ - 21 SUR	19.049824	-98.21497
340	PUEB 499	AVENIDA JUAREZ - 23 SUR	19.050673	-98.216613
341	PUEB 500	AVENIDA JUAREZ - 25 SUR	19.051511	-98.218308
342	PUEB 501	AVENIDA JUAREZ - 27 SUR	19.052249	-98.219274

343	PUEB 502	AVENIDA JUAREZ - 29 SUR	19.052827	-98.220466
344	PUEB 503	AVENIDA JUAREZ - CHIETLA	19.053476	-98.22161
345	PUEB 504	AVENIDA JUAREZ - CHIPILO	19.052474	-98.220191
346	PUEB 505	BOULEVARD 5 DE MAYO - 32 PONIENTE	19.056702	-98.192714
347	PUEB 506	BOULEVARD 5 DE MAYO - 38 PONIENTE	19.060175	-98.192532
348	PUEB 509	DIAGONAL ZARAGOZA - 14 SUR	19.019893	-98.199357
349	PUEB 510	DIAGONAL ZARAGOZA - 14 SUR	19.019893	-98.199357
350	PUEB 511	DIAGONAL ZARAGOZA - 22 DE SEPTIEMBRE	19.018117	-98.198951
351	PUEB 512	AVENIDA SAN CLAUDIO - FACULTAD DE DERECHO	19.0182	-98.1989
352	PUEB 513	AVENIDA SAN CLAUDIO - FACULTAD DE DERECHO	19.004	-98.2008
353	PUEB 515	CIRCUITO JUAN PABLO II - 31 SUR	19.043561	-98.233648
354	PUEB 517	BOULEVARD NORTE - 7 NORTE	19.066899	-98.191296
355	PUEB 518	BOULEVARD ATLIXCO - 25 PONIENTE	19.048954	-98.231958
356	PUEB 519	9 ORIENTE - BOULEVARD 5 DE MAYO	19.039233	-98.196282
357	PUEB 520	AVENIDA SAN CLAUDIO - ENTRADA BUAP	19.0392	-98.196
358	PUEB 521	AVENIDA SAN CLAUDIO - ENTRADA BUAP	19.0031	-98.1989
359	PUEB 765	BOULEVARD ATLIXCO - FRESNOS	19.042595	-98.237052
360	PUEB 768	CIRCUITO BUAP - AVENIDA 14 SUR	19.0054	-98.2049
361	PUEB 769	CIRCUITO BUAP - AVENIDA 14 SUR	19.0055	-98.2048
362	PUEB 772	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - CRUZ DEL SUR	19.072592	-98.256698
363	PUEB 773	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - CRUZ DEL SUR	19.073208	-98.257664
364	PUEB 774	BOULEVARD MEXICO PUEBLA - CRUZ DEL SUR 3	19.073249	-98.257729
365	PUEB 776	CIRCUITO JUAN PABLO II - 9 SUR	19.025789	-98.217692
366	PUEB 784	19 PONIENTE - 15 SUR	19.0429	-98.2127
367	PUEB 785	11 SUR - 49 PONIENTE	19.028979	-98.219028
368	PUEB 786	BOULEVARD DIAZ ORDAZ - FRENTE 33 ORIENTE	19.028161	-98.201572
369	PUEB 787	DIAGONAL ZARAGOZA - 14 SUR	19.019603	-98.199306
370	PUEB 788	DIAGONAL ZARAGOZA - 14 SUR	19.019603	-98.199306

371	PUEB 789	VIA ATLIXCAYOTL - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.036946	-98.225719
372	PUEB 790	VIA ATLIXCAYOTL - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.036915	-98.225686
373	PUEB 791	VIA ATLIXCAYOTL - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.037018	-98.225644
374	PUEB 792	VIA ATLIXCAYOTL - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.037074	-98.225616
375	PUEB 793	VIA ATLIXCAYOTL - CIRCUITO JUAN PABLO II	19.0366	-98.2255
376	PUEB 794	CIRCUITO JUAN PABLO II - 29 SUR	19.0394	-98.2272
377	PUEB 795	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	19.069499	-98.170504
378	PUEB 796	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	19.069546	-98.170484
379	PUEB 797	BOULEVARD 5 DE MAYO - FRENTE A LA 40 PONIENTE	19.062228	-98.192206
380	PUEB 798	BOULEVARD 5 DE MAYO - FRENTE A LA 40 PONIENTE	19.062152	-98.192251
381	PUEB 800	BOULEVARD NORTE - 52 PONIENTE	19.0662	-98.1911
382	PUEB 802	BOULEVARD 5 DE MAYO - PASANDO 40 PONIENTE	19.061422	-98.191929
383	PUEB 805	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - ANGELOPOLIS	19.031457	-98.236367
384	PUEB 816	VIA ATLIXCAYOTL - BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO	19.027578	-98.233918
385	PUEB 817	VIA ATLIXCAYOTL - BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO	19.027631	-98.233832
386	PUEB 818	VIA ATLIXCAYOTL - BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO	19.027645	-98.233857
387	PUEB 819	VIA ATLIXCAYOTL - BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO	19.027687	-98.233783
388	PUEB 820	VIA ATLIXCAYOTL - FRENTE A LIVERPOOL	19.029567	-98.230728
389	PUEB 821	VIA ATLIXCAYOTL - FRENTE A LIVERPOOL	19.029566	-98.230712
390	PUEB 822	VIA ATLIXCAYOTL - FRENTE A LIVERPOOL	19.029626	-98.23064
391	PUEB 823	VIA ATLIXCAYOTL - FRENTE A LIVERPOOL	19.029662	-98.230585
392	PUEB 824	VIA ATLIXCAYOTL - LIVERPOOL ANGELOPOLIS	19.029741	-98.231696
393	PUEB 825	VIA ATLIXCAYOTL - LIVERPOOL ANGELOPOLIS	19.029698	-98.231753
394	PUEB 826	VIA ATLIXCAYOTL - BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO	19.027882	-98.235009
395	PUEB 827	VIA ATLIXCAYOTL - BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO	19.027834	-98.235058
396	PUEB 828	VIA ATLIXCAYOTL - AVENIDA DEL SOL	19.025795	-98.238658
397	PUEB 829	VIA ATLIXCAYOTL - AVENIDA DEL SOL	19.025763	-98.238746
398	PUEB 830	VIA ATLIXCAYOTL - CÚMULO DE VIRGO	19.022484	-98.242443

399	PUEB 831	VIA ATLIXCAYOTL - COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO	19.021966	-98.243211
400	PUEB 832	VIA ATLIXCAYOTL - COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO	19.022045	-98.243157
401	PUEB 833	VIA ATLIXCAYOTL - VILLAS DE ATLIXCO	19.022386	-98.243831
402	PUEB 834	VIA ATLIXCAYOTL - FRACCIONAMIENTO EL PILAR	19.022	-98.24497
403	PUEB 835	VIA ATLIXCAYOTL - LA VISTA	19.014355	-98.255661
404	PUEB 836	VIA ATLIXCAYOTL - LA VISTA	19.014409	-98.255627
405	PUEB 837	VIA ATLIXCAYOTL - LA VISTA	19.014447	-98.255577
406	PUEB 838	VIA ATLIXCAYOTL - LA VISTA	19.014453	-98.255537
407	PUEB 839	VIA ATLIXCAYOTL - COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO	19.02206	-98.2431
408	PUEB 840	CUMULO DE VIRGO - VIA ATLIXCAYOTL	19.022169	-98.242442
409	PUEB 841	CUMULO DE VIRGO - COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO	19.02187	-98.24091
410	PUEB 842	CUMULO DE VIRGO - COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO	19.02188	-98.24093
411	PUEB 843	VIA ATLIXCAYOTL - PARQUE MILENIUM	19.032747	-98.228661
412	PUEB 844	VIA ATLIXCAYOTL - PARQUE MILENIUM	19.0327	-98.228676
413	PUEB 845	VIA ATLIXCAYOTL - PARQUE MILENIUM	19.03266	-98.228704
414	PUEB 854	AVENIDA JUAREZ - 21 SUR	19.049881	-98.214636
415	PUEB 857	PASEO BRAVO 11 SUR - 5 PONIENTE	19.047151	-98.207087
416	PUEB 858	PASEO BRAVO 11 SUR - 5 PONIENTE	19.047116	-98.207135
417	PUEB 860	PASEO BRAVO 11 SUR - 9 PONIENTE	19.04557	-98.20803
418	PUEB 863	VIA ATLIXCAYOTL - AVENIDA LAS TORRES	19.018364	-98.250136
419	PUEB 864	VIA ATLIXCAYOTL - AVENIDA LAS TORRES	19.018327	-98.250182
420	PUEB 865	VIA ATLIXCAYOTL - AVENIDA LAS TORRES	19.017845	-98.250148
421	PUEB 866	VIA ATLIXCAYOTL - AVENIDA LAS TORRES	19.01781	-98.250093
422	PUEB 870	CIRCUITO JUAN PABLO II - FRENTE A PRIV. 19 SUR	19.03438	-98.224805
423	PUEB 871	BOULEVARD CARMEN SERDAN - 50 PONIENTE	19.0697	-98.203472
424	PUEB 872	BOULEVARD CARMEN SERDAN - FRANCISCO I. MADERO	19.077954	-98.203549
425	PUEB 873	BOULEVARD CARMEN SERDAN - FRENTE A 50 PONIENTE	19.072368	-98.202034
426	PUEB 874	4 PONIENTE - 13 SUR	19.050666	-98.206234

427	PUEB 875	13 SUR - 6 PONIENTE	19.050976	-98.206157
428	PUEB 876	CALZADA ZAVALA - BOULEVARD FORJADORES	19.069626	-98.249608
429	PUEB 877	CALZADA ZAVALA - BOULEVARD FORJADORES	19.069587	-98.249615
430	PUEB 915	BOULEVARD 5 DE MAYO - CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	19.052676	-98.191344
431	PUEB 916	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - 30 ORIENTE	19.054169	-98.190433
432	PUEB 917	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - FRENTE A MERCADO	19.069283	-98.175294
433	PUEB 918	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - FRENTE A RUIZ CORTINES	19.071367	-98.173508
434	PUEB 919	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - TECALLI	19.07469	-98.17052
435	PUEB 920	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - ESTADIO CUAUHEMOC	19.077134	-98.16756
436	PUEB 921	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - ESTADIO CUAUHEMOC	19.077152	-98.167526
437	PUEB 922	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - NEVADO DE TOLUCA	19.076835	-98.169781
438	PUEB 923	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - LOPEZ MATEOS	19.073271	-98.172189
439	PUEB 924	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - LOPEZ MATEOS	19.073241	-98.172216
440	PUEB 925	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - VALLADOLID	19.069453	-98.175653
441	PUEB 926	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - VALLADOLID	19.069412	-98.175682
442	PUEB 927	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - CORREGIDORA	19.068029	-98.176888
443	PUEB 928	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - CORREGIDORA	19.067973	-98.176932
444	PUEB 930	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA - VILLAS DE LORETO	19.056197	-98.189863
445	PUEB 931	RECTA A CHOLULA ORIENTE - PONIENTE	19.059972	-98.243844
446	PUEB 932	RECTA A CHOLULA ORIENTE - PONIENTE	19.059967	-98.244026
447	PUEB 933	RECTA A CHOLULA ORIENTE - PONIENTE	19.059964	-98.244213
448	PUEB 934	RECTA A CHOLULA PONIENTE - ORIENTE	19.059617	-98.243404
449	PUEB 935	RECTA A CHOLULA PONIENTE - ORIENTE	19.059628	-98.243224
450	PUEB 936	RECTA A CHOLULA PONIENTE - ORIENTE	19.059650	-98.243022
451	PUEB 937	VIA ATLIXCAYOTL - SICOM	19.024072	-98.240858
452	PUEB 939	AV. LAS TORRES - ECO PARQUE	19.019271	-98.247668
453	PUEB 940	AV. LAS TORRES - ECO PARQUE	19.019293	-98.24763
454	PUEB 941	PASEO BRAVO 11 SUR - REFORMA	19.048478	-98.206176

455	PUEB 954	OSA MAYOR - FRENTE ANGELOPOLIS	19.034028	-98.230443
456	PUEB 955	OSA MAYOR - ESQUINA ORION	19.034776	-98.232566
457	PUEB 956	OSA MAYOR - ESQUINA ORION	19.034776	-98.232566
458	PUEB 957	VIA ATLIXCAYOTL - CIS	19.034336	-98.227186
459	PUEB 958	VIA ATLIXCAYOTL - CIS	19.034398	-98.227164
460	PUEB 959	VIA ATLIXCAYOTL - CIS	19.034455	-98.227143
461	PUEB 960	VIA ATLIXCAYOTL - CIS	19.034555	-98.227104
462	PUEB 972	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO - JOSE MA. MORELOS Y PAVON	19.027852	-98.228481
463	PUEB 973	VIA ATLIXCAYOTL - ANDADOR CIS	19.032224	-98.228284
464	PUEB 974	VIA ATLIXCAYOTL - ANDADOR CIS	19.032293	-98.228301
465	PUEB 975	BOULEVARD 5 DE MAYO - PLAZA DORADA	19.027661	-98.204281
466	PUEB 976	AVENIDA MARGARITAS - AV. NACIONAL	19.016242	-98.227982
467	PUEB 977	AVENIDA MARGARITAS - AV. NACIONAL	19.016242	-98.227982
468	PUEB 978	AVENIDA 15 DE MAYO - FRENTE A CEMENTERA (WALMART)	19.07689	-98.225903
469	PUEB 979	AVENIDA 15 DE MAYO - FRENTE A CEMENTERA (WALMART)	19.076808	-98.225828
470	PUEB 980	AVENIDA 15 DE MAYO - WALMART	19.076625	-98.225281
471	PUEB 981	AV. 17 SUR - AV. M. ESPINOSA Y GLESIAS 31 PONIENTE	19.038486	-98.217187
472	PUEB 982	AVENIDA 15 DE MAYO - CALLE CORAL	19.074374	-98.223783
473	PUEB 983	17 SUR - 23 PONIENTE (PARQUE DE LAS NINFAS)	19.041738	-98.215243
474	PUEB 984	CIRCUITO JUAN PABLO II - LA NORIA (PRIV. 19 SUR)	19.034647	-98.224625
475	PUEB 985	AVENIDA 15 DE MAYO - CALLE TRIUNFO MADERISTA	19.077811	-98.226369
476	PUEB 986	AVENIDA 15 DE MAYO - CALLE TRIUNFO MADERISTA	19.077875	-98.226441
477	PUEB 987	25 ORIENTE - 10 SUR	19.031796	-98.197611
478	PUEB 999	CIRCUITO JUAN PABLO II - RIO VERDE	19.015376	-98.197508
479	PUEB 1017	BOULEVARD CAPITAN CARLOS CAMACHO -FRAC. BARRIOS DE ARBOLERA	19.0092	-98.2077
480	PUEB 1035	AVENIDA LAS TORRES - ANDADOR HIDALGO A	19.00333	-98.234218
481	PUEB 1055	AV. INDEPENDENCIA - CALLE 8 NORTE	19.04175	-98.141194
482	PUEB 1056	AV. INDEPENDENCIA - CALLE 20 DE NOVIEMBRE	19.042605	-98.136163

	DIRECCION	GEOLOCALIZACION
1	BLVD CARMEN SERDAN ESQ. BLVD. NORTE FRENTE A CAPU	19.075022, -98.203470
2	14 SUR #11504 ESQ. PERIFERICO ECOLOGICO	18.976368, -98.218683
3	BLVD. HERMANOS SERDAN ESQ. CARR. MEX-PUE	19.096373, -98.230070
4	CARR. FEDERAL PUE-TEHUACAN ESQ. CIRCUITO AMALUCAN	19.047718, -98.152620
5	CARR. FEDERAL PUE-TEHUACAN ESQ. CIRCUITO AMALUCAN	19.047817, -98.152858
6	CALLE ALBERT EINSTEIN #1830 ESQ. ISAAC NEWTON	19.048784, -98.153935
7	BLVD. XONACATEPEC #1815	19.049217, -98.153297
8	BLVD. XONACATEPEC #1815	19.048997, -98.153278
9	BLVD. NORTE ESQ. BLVD. HERMANOS SERDAN	19.057695, -98.219026
10	BLVD. 5 DE MAYO ESQ. BLVD. CARLOS CAMACHO	19.026116, -98.213149
11	AV. DE LA REFORMA ESQ. BLVD. ESTEBAN DE ANTUÑANO	19,0657294-98,236739
12	BLVD. 5 DE MAYO FRENTE A PARQUE JUAREZ	19.028113, -98.203863
13	LAS MARGARITAS ESQ. 11 SUR	19.017320, -98.229800
14	CARR. FEDERAL PUE-TEHUACAN ESQ. PLAZUELA DE SAN JOSE	19.041719, -98.142484
15	16 DE SEPTIEMBRE #10309	18.992042, -98.227699
16	CARR. FEDERAL PUE-TEHUACAN ESQ. IGNACIO ZARAGOZA	19.112238, -98.210255
17	BLVD. CARMEN SERDAN ESQ. CALLE 5 DE FEBRERO	19.085171, -98.205401
18	CICLO VÍA 5 DE MAYO	19,0305488 -98,2015806
19	BLVD ATLIXCO Y 31 PONIENTE	19.04658,-98.23417
20	AV.31 PONIENTE Y DIAGONAL BENITO JUARES	19.04826, -98.23681
21	BLVD NORTE Y BLVD CARMEN SERDAN	19.07391, -98.20258
22	PROLONGACION DE LA 14 SUR Y VALSEQUILLO	19.00498, -98.2061
23	DIAGONAL DEFENSORES DE LA	19.06453, -98.17994

	REPUBLICA Y CALZADA IGNACIO SARAGOZA	
24	31 PONIENTE Y 35 SUR	19.04586, -98.23136
25	REFORMA Y CALLE TONNZINTLA	19.06149, -98.2292
26	BLVD. HERMANOS SERDAN Y CALLE MACUQUINA	19.06471, -98.2226
27	BLVD. HERMANOS SERDAN Y CALLE MACUQUINA	19.06471, -98.2227
28	BLVD. NORTE Y MERCADO HIDALGO	19.07291, -98.19579
29	BLVD. 5 DE MAYO Y 31 PONIENTE	19.03048, -98.20176
30	BLVD NORTE FRENTE A LA CAPU	19.0731, -98.20422
31	BULEVARD 14 SUR Y DIAGONAL IGNACIO ZARAGOZA	19.02032, -98.19953
32	BULEVARD DE LA 14 SUR Y AV SAN CLAUDIO	19.00596, -98.20469
33	BLVD DE LA 14 SUR Y AVENIDA UNIVERSIDAD	19.00514, -98.20569

ANEXO "7"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"CURRÍCULUM EMPRESARIAL"

Lugar y fecha:

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.

INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RFC:	
DOMICILIO FISCAL:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
OBJETO SOCIAL:	

<p>ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, MISIÓN, VISIÓN, VALORES, ETC.)</p>

<p>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (LA EXPERIENCIA QUE AQUÍ SE REFLEJE DEBERÁ ESTAR RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y EL OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN)</p>

PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS, MARCAS, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, ETC. QUE MANEJE

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA

RELACIÓN DE CLIENTES PRINCIPALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO				
NOMBRE	DOMICILIO	CONTACTO DE VENTA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada.

ANEXO "8"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA
"CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA
PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL
MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO	1	
IMPORTE TOTAL CON LETRA:		SUBTOTAL	\$
		I.V.A.	\$
		TOTAL	\$

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- 4.- Firmada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO "9"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTAS"

(Debidamente tramitada ante una Institución de Fianzas. El presente formato se deberá tomar únicamente como referencia. Se deberá atender a la legislación vigente y requisitos propios de cada Institución Afianzadora)

Ante y a favor de la: Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con _____ domicilio en _____, el sostenimiento de la Propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023** relativo a la **CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA** realizado por el Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conformidad con el artículo 2 fracción III, 80 fracción XVII y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) sin incluir I.V.A.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la propuesta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de propuestas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley el 10% del monto total de su propuesta antes del I.V.A. como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 174, 178, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMAMC-SGyDU -LP-ERP-365/2023

ANEXO "10"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"FORMATO PARA REALIZAR PREGUNTAS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA"
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.

Lugar y fecha:

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA:	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE NUMERAL, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

ANEXO "11"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"CONFLICTO DE INTERESES"

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes declaran ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece: "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad, en todo o en parte"; manifiesto conocer los Principios Institucionales que rigen en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y las disposiciones relativas al conflicto de interés establecidos en los artículos 3 fracción VI, 25, 47, 49 fracciones I, IX y X, 58, 59, 60, 60 Bis, 63, 65, 66, 67, 68, 69 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Una vez leído su contenido declaro que estoy informado de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de interés y **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO: _____, NO SE INCURRE EN UN CONFLICTO DE INTERÉS, CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Asimismo, manifiesto que ratifico que (si) – (no) cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de la administración pública municipal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me correspondan conforme al contrato, bajo los principios de imparcialidad, objetividad y legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y un compromiso personal con el Gobierno Municipal, y que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas lo rigen, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Por lo anterior y bajo protesta de decir verdad firmo la presente carta y adjunto fotocopia de identificación oficial.

Nombre y firma del proveedor (a)

FORM.1956-B/CM1821/0120

ANEXO "12"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA "CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS EN PUENTES PARA LA UTILIZACIÓN PUBLICITARIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. JOSE FELIPE VELAZQUEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE GESTION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARIA", A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "***", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ***** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONCESIONARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CONDICIONES SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

1. Los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y podrán concesionar la prestación de estos, previo acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento, observando las disposiciones que al efecto se emitan.
2. En términos de los artículos 172 y 174 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se podrá concesionar la prestación total o parcial de las funciones o servicios públicos municipales, que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las bases previstas en ley.
3. El artículo 198 fracciones II y III, de la Ley Orgánica Municipal, dispone que el Ayuntamiento puede prestar los servicios públicos municipales, a través de sus organismos públicos descentralizados, creados para tal fin; o mediante el régimen de concesión.
4. El artículo 428 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece que corresponde al Ayuntamiento otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos municipales; De igual forma, lo dispuesto por el artículo 434 fracción

III del mismo Código, señala los servicios públicos que pueden ser concesionados, entre otros, la recolección, limpia, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

5. Los artículos 370, 427 fracción X, y 452, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que las Concesiones se otorgaran mediante el instrumento jurídico denominado **Título de Concesión**.
6. Una Concesión, es un acto administrativo de carácter discrecional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
7. De conformidad con el amparo en revisión 251/2020, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se determina que una Concesión es un acto reglamentario, un acto condición y un contrato.
8. Los artículos Primero, Tercero fracción I y Décimo Segundo, fracciones I, IV y XIII, y Décimo Quinto fracción II, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforman diversas disposiciones al decreto que creó el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, establecen que: es un Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado "Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla", con personalidad jurídica y patrimonio propios teniendo entre sus atribuciones para el cumplimiento de sus objetivos la prestación directa o a través de terceros de los servicios públicos competencia del Organismo, dispuestos en el artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá concesionar, contratar, subrogar, alquilar y en general convenir con terceros la prestación del servicio en forma total o parcial y en las condiciones que específicamente se determinen en cada caso, tendentes al mejoramiento y ampliación de los servicios en beneficio de la comunidad. Estableciéndose como atribución de la persona titular de la Coordinación General del Organismo proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de concesiones a particulares para la prestación total o parcial, así como la cancelación o sanción, en caso de existir incumplimiento de estos.
9. El artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal en sus fracciones XLI y XLVI, establece como facultades del Presidente Municipal, la de promover una cultura de la separación de la basura, y la instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos, asimismo, la suscripción de los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece.
10. Mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de octubre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción VII, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el artículo 78 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal, se autorizó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a otorgar la Concesión del Servicio Público de Recolección, Traslado y Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puebla, por un plazo de hasta 7 años.; el cual obra agregado en el **Anexo 1**.

11. Previo cumplimiento de los requisitos de ley, el Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Número *****, fallándose a favor de la empresa denominada *****; por haber presentado las propuestas más solventes y porque cumple con los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para la prestación del servicio público **del uso, aprovechamiento y explotación de las zonas de espera peatonal, pendones y espacios en puentes para la utilización publicitaria en el municipio de Puebla**, por un plazo de 3 años 6 meses; que obra agregado en el **Anexo 2**.
12. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por acuerdo en Sesión de Cabildo de fecha ***** de ***** de dos mil veintidós, autorizó otorgar la **concesión del uso, aprovechamiento y explotación de las zonas de espera peatonal, pendones y espacios en puentes para la utilización publicitaria en el Municipio de Puebla**, por un plazo de 3 años 6 meses, a favor de la empresa denominada *****; e instruye al Titular de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, a la suscripción del mismo, en términos de lo estipulado en el presente Título de Concesión; que obra agregado en el **Anexo 3**.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- I.1. Que, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de marzo del mismo año, se creó el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla; por uno diverso de veintiséis de abril del dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de mayo de ese año, se reforman diversas disposiciones del Decreto de Creación del Organismo teniendo, entre otros objetivos, la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el Municipio de Puebla, por sí o a través de terceros, siendo autorizado para contratar, concesionar, subrogar, alquilar y en general convenir con terceros para prestar el servicio en forma total o parcial, entre las que se establecen la aplicación en el ámbito de su competencia, de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales

en la materia; la aplicación de las normas y atribuciones que, en materia de medio ambiente y residuos sólidos, le confieren al Ayuntamiento las disposiciones en la materia contenidas en los diversos órdenes jurídicos vigentes.

- I.2. Tiene por objeto, entre otros, prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Municipio de Puebla en términos del artículo 104 inciso c) y 105 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y artículo Tercero del Decreto de Creación del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.
- I.3. Comparece al presente acto, el C. **Jose Felipe Velazquez Gutierrez**, como Titular de la Secretaria de Gestion y Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla; nombramiento otorgado por el Alcalde del Municipio de Puebla, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidos en su calidad de máxima autoridad de **"LA SECRETARIA"**; estando facultada para celebrar todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado; nombramiento que obra agregado en el **Anexo 4**.
- I.4. Tiene establecido su domicilio para los efectos legales conducentes, el ubicado en calle 3 Sur número 1508, colonia El Carmen, de esta Ciudad de Puebla, Puebla.
- I.5. Se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cedula de Identificación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes número XXXXXXXXXXXXX; que obra agregado en el **Anexo 5**.

II. **"EL CONCESIONARIO"** declara:

- II.1. Que, se encuentra legalmente constituido, tal y como lo acredita la Escritura Pública número *****, volumen ***** de fecha *****, otorgada ante la fe del *****, Notario Público, Titular número ***** de la ciudad de *****, inscrita bajo la partida ***** del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad; que obra agregado en el **Anexo 6**.
- II.2. Que, en este acto comparece en su representación el C. ***** como representante legal de la empresa *****, tal y como lo acredita mediante del Instrumento Notarial número *****, de fecha ***** pasada ante la fe de Licenciado *****, Titular número ***** de la ciudad de *****, que obra agregado en el **Anexo 7**.

- II.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, la recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos urbanos, situación que se comprueba con el Acta constitutiva anteriormente referida, que obra agregado en el **Anexo 8**.
- II.4. Su representada cuenta con todos los recursos generales en cuanto a tecnología de vanguardia necesaria para el desarrollo eficiente de los trabajos y servicios que se encomiendan, así como la experiencia, solvencia económica, financiera, técnica, legal y de capital humano calificado que aseguran la generalidad, suficiencia, regularidad y continuidad en los servicios públicos que se contratan, además de dar cumplimiento a los criterios de imparcialidad, honradez, eficacia y eficiencia, tal y como se acredita de forma indubitable con su currículum empresarial y diversos estudios relacionados en la materia; curriculum que obra agregado en el **Anexo 9**.
- II.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en ***** que obra agregado en el **Anexo 10**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se reconocen su capacidad y personalidad jurídica, en términos de las Declaraciones, por lo que respecta a la celebran del presente acto jurídico.
- III.2. Que, es su voluntad celebrar el presente Instrumento jurídico y que para el efecto se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Título de Concesión, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

Para efecto de la interpretación del presente Título de Concesión, así como sus anexos, los conceptos que se relacionan a continuación tendrán el significado que en cada caso se indica:

IV. GLOSARIO

1. Anuncio: La estructura por la cual se difunde la publicidad;
2. Anuncio denominativo: Aquel que contenga nombre, denominación o razón social de una persona física o jurídica, el emblema, figura o logotipo con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil o de servicios;
3. Anuncio Publicitario: El que contiene mensajes para dar a conocer bienes, productos, o servicios;
4. Casos prioritarios y/o de urgente atención: Aquellos que pongan en peligro la vida, integridad, bienes y posesiones de las personas físicas o morales;
5. Corredor publicitario: La vía primaria determinada de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, en la que puedan instalarse anuncios autosoportados unipolares y adheridos a muros ciegos de propaganda comercial en inmuebles de propiedad privada;
6. Contaminación visual: La alteración de las cualidades escénicas de la imagen de un paisaje natural o urbano causado por cualquier elemento funcional o simbólico;

7. Daño Ambiental: Toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al ambiente o a uno o más de sus componentes;
8. Empresa publicitaria: La persona física o jurídica que tiene como actividad mercantil la comercialización de espacios publicitarios para exhibir, promover y/o difundir publicidad;
9. Entorno urbano: El conjunto de elementos naturales y construidos que conforman el territorio urbano, y que constituyen el marco de referencia y convivencia de los habitantes y visitantes, determinado por las características físicas, costumbres y usos, que se relacionan entre sí;
10. Estructura: El elemento de soporte anclado en terreno natural o inmueble, donde se fija, instala, ubica o modifica la publicidad;
11. Nodos publicitarios: La superficie de los espacios públicos delimitada por la Secretaría para instalar anuncios de propaganda de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;
12. Publicidad: La expresión gráfica, escrita o audiovisual que señale, promueva, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, industriales, mercantiles, técnicas, electorales, políticas, cívicas, culturales, artesanales, teatrales, de folclore nacional o cualquier tipo de espectáculo;
13. Publicidad exterior: Actividad que fomenta el desarrollo económico de las ciudades, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general;
14. Prevención: Es el conjunto de disposiciones y actividades anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;
15. Propaganda institucional: Mensajes relativos a las acciones que se realizan con fines de comunicación social, educativos o de orientación social, sin incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personal de cualquier servidor público;
16. Responsable solidario: El publicista, el anunciante, la agencia de medios, el titular de la marca o producto, o el responsable de un inmueble, que interviene en la instalación de un anuncio;
17. Vialidades de Jurisdicción Municipal: Las vialidades de competencia municipal, de acuerdo con la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla o la normatividad vigente;

Así mismo, serán aplicables las definiciones de los conceptos establecidos en el artículo 4º de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el estado de Puebla. Dado los Antecedentes y Declaraciones citados, **"LAS PARTES"**, se sujetan al tenor de los siguientes:

CONDICIONES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

PRIMERA. OBJETO. “**LA SECRETARIA**” otorga en favor de “**EL CONCESIONARIO**” la Concesión para la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puebla.

La Concesión se otorga para que los servicios concesionados se realicen en los términos del presente instrumento jurídico. A falta de disposición expresa, las obligaciones de “**EL CONCESIONARIO**” se contienen en la información legal, las propuestas técnica y financiera exhibidas en la Licitación Pública efectuada para el otorgamiento de la Concesión, así como en las bases correspondientes; documentos debidamente certificados por “**LAS PARTES**” y que se agregan como **Anexo 11**.

Para efectos de la Concesión, la publicidad se divide en Zonas de espera Peatonal, porta pendones y puentes.

Se excluyen cualquier otro espacio publicitario que no sean los mencionados en la presente concesión.

SEGUNDA. PLAZO DE LA CONCESIÓN. La presente Concesión se otorga por un término de 3 años y 6 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 30 de Junio del año 2026.

“**EL CONCESIONARIO**” se obliga a iniciar los servicios pactados el día posterior a la firma del contrato, en los términos y condiciones previstos en el presente Título de Concesión y sus Anexos.

TERCERA. MODIFICACIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN. “**LAS PARTES**” convienen en que las obligaciones mutuas plasmadas en este Título de Concesión, podrán ser modificadas, adicionadas, e incluso suscribir otras diversas de mutuo acuerdo, con la finalidad de permitir y facilitar conforme a la Ley aplicable la realización de la concesión y el cumplimiento de las obligaciones de ambas en los términos aquí estipulados.

Todas las modificaciones al presente Título de Concesión y a sus anexos deberán constar por escrito firmado por “**LAS PARTES**”.

CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “**LA SECRETARIA**” en ningún caso, será solidariamente responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere “**EL CONCESIONARIO**” con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los mismos. Por tanto, “**EL CONCESIONARIO**” reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas, y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le prestan sus servicios o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, en su caso.

En consecuencia, se obliga a acudir ante toda clase de autoridades, y Tribunales y ante los organismos de seguridad social y demás competentes, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a “**LA SECRETARIA**”, de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar o que se hayan generado ante dichas instancias, por lo que en caso de cualquier accidente o fallecimiento que pudiera suceder con motivo de los servicios prestados a los usuarios, “**EL CONCESIONARIO**” sacará en paz y a salvo a “**LA SECRETARIA**” de cualquier reclamación y responsabilidad.

En caso de huelga, si “**EL CONCESIONARIO**” no pudiera prestar los servicios concesionados, “**LA SECRETARIA**” podrá requisar, durante el periodo que dure la huelga, los bienes utilizados en la prestación de los servicios públicos concesionados, para continuar prestándolos directamente o por un tercero contratado para tal efecto.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LA SECRETARIA**” no

tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor relacionados con el objeto del presente Título de Concesión.

SEXTA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. "EL CONCESIONARIO" indemnizará y sacará en paz y a salvo a **"LA SECRETARIA"** de los juicios o reclamaciones que cualquier persona o autoridad intenten en su contra, ya sea por cuestiones laborales, de responsabilidad civil o de cualquier índole, por omisión en el pago de impuestos, por daños y perjuicios, así como por cualquier otra responsabilidad imputable a **"EL CONCESIONARIO"**, relacionada directamente con los servicios concesionados o con el equipo empleado.

"EL CONCESIONARIO" pagará a **"LA SECRETARIA"** los daños y perjuicios que el juicio o reclamación pudiera ocasionarle y a reembolsarle los gastos que con tal motivo erogue.

SÉPTIMA. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL. "EL CONCESIONARIO" podrá cambiar su razón social sin que se afecte su objeto ni los derechos y obligaciones contraídos en este Título de Concesión y sus anexos, previa autorización escrita otorgada por **"LA SECRETARIA"**.

OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá derecho a ceder, transmitir, gravar o de cualquier manera disponer de sus derechos y obligaciones bajo el presente Título de Concesión.

Cualquier actuación que se realice en contra de esta disposición será nula de pleno derecho.

NOVENA. NOTIFICACIONES. Salvo por disposición en contrario contenida en el presente Título, todo aviso y demás comunicaciones entre **"LAS PARTES"** emitidos de conformidad con este documento, deberán hacerse por escrito y serán efectivas al momento de su recepción por el destinatario en el domicilio que se lista a continuación.

A "LA SECRETARIA":

Domicilio: 3 sur Número 1508, Colonia El Carmen C.P. xxx, en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

Atención: xxxxx y/o xxx. Teléfonos: 01 (222) xxxxx Extensión xxxx y/o 01(222) xxxxx Extensión xxxx.

A "EL CONCESIONARIO":

Domicilio: xxxx Número xxx, Colonia xxx, C.P. xxx, en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

Atención: xxxxx y/o xxx. Teléfonos: 01 (222) xxxxx Extensión xxxx y/o 01(222) xxxxx Extensión xxxx.

(a) En caso de cambio de domicilio, la Parte respectiva deberá notificarlo a más tardar en tres días hábiles por escrito a la otra de conformidad con la presente Cláusula. Mientras **"LAS PARTES"** no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios y términos antes indicados, surtirán plenamente sus efectos.

(b) Si la fecha de la notificación corresponde a día inhábil en el lugar en que la misma es recibida, se entenderá que el plazo señalado comenzará a correr a partir del día hábil siguiente.

(c) **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que los medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, serán utilizados única y exclusivamente como un sistema de comunicación informal entre ellas, siendo inválido cualquier acuerdo tomado a través de estos sistemas, así como cualquier notificación o entrega de archivos enviados por este medio.

DÉCIMA. DECISIONES DE LA SECRETARIA. “LA SECRETARIA” es la única entidad oficial facultada para decidir o resolver sobre cualquier situación no prevista en el presente Título de Concesión y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN. “EL CONCESIONARIO” acepta la Concesión para la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y tratamiento a los sitios de disposición final autorizados por “LA SECRETARIA” de los residuos sólidos generados en el Municipio de Puebla, obligándose a realizarlos en los términos del presente Título de Concesión y sus anexos.

Asimismo, “EL CONCESIONARIO” acepta someterse a todas las leyes federales, estatales y municipales, así como los instrumentos jurídicos que reglamentan la actividad del gobierno municipal en materia de concesión de servicios públicos y los que rijan la presente Concesión, especialmente las leyes y reglamentos que se emitan en lo futuro por las autoridades competentes.

CAPÍTULO II OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

DÉCIMA SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS. Los servicios concesionados serán prestados por “EL CONCESIONARIO” en los términos y condiciones de diseño, equipamiento, operación, mantenimiento de la infraestructura y demás reglas que se contienen en la propuesta técnica agregada como **Anexo 12**.

DÉCIMA TERCERA. ADQUISICIONES. “EL CONCESIONARIO” para la prestación de los servicios públicos concesionados adquirirá todos los equipos, maquinaria y enseres relacionados en los anexos; contará con los elementos humanos debidamente capacitados y con la tecnología e infraestructura necesarias, en apego estricto al plan de inversiones presentado en su propuesta técnica en la Licitación.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL CONCESIONARIO”. Para los efectos del presente Título de Concesión, “EL CONCESIONARIO” tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar con eficiencia y calidad el servicio de uso, aprovechamiento y explotación de las zonas de espera peatonal, pendones y espacios en puentes para la utilización publicitaria en el Municipio de Puebla, sujetándose a lo dispuesto en el presente título y conforme a lo señalado en los Anexos respectivos.
2. Tramitar y obtener de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que se requieran para la prestación de los servicios concesionados.
3. Instalar una oficina en la Ciudad de Puebla para la administración de los servicios, que será atendida con personal propio, asimismo, deberá tener un representante a quien deba dirigirse la información y comunicación que requiera “LA SECRETARIA” debiendo dotar los medios necesarios para su funcionamiento y relación con los usuarios.

4. Iniciar y continuar con los servicios pactados, en los términos y condiciones previstos en el presente instrumento, así como sus anexos respectivos.
5. Atender eficientemente a los usuarios de los servicios concesionados.
6. Pagar a **"LA SECRETARIA"** las regalías correspondientes según lo señalado en los anexos respectivos.
7. Contratar y conservar vigentes los seguros por responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios a terceros.
8. Responsabilizarse de los daños y perjuicios que cause a **"EL ORGANISMO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución del servicio concesionado, siempre y cuando sea por causas a él imputables.
9. Cumplir con todos los requerimientos que realice **"LA SECRETARIA"** para la realización del objeto del presente título de Concesión. En caso contrario, **"LA SECRETARIA"** aplicará la multa correspondiente conforme a la normatividad aplicable.
10. Conservar durante su vigencia un Capital Contable mínimo de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 MN), en el entendido que sus estados financieros deberán elaborarse conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. Para este efecto se considerarán los capitales contables de las empresas obligadas mancomunada y solidariamente.
11. Del mismo modo, la maquinaria, equipo, instrumentos o tecnologías de la información requeridos para la operación del mobiliario urbano al que se refieren las presentes bases, son parte del costo operativo del Licitante ganador.
12. *Equipo requerido para la operación, mantenimiento y limpieza de Zonas de Espera, porta pendones, y espacios para publicidad en puentes.* La maquinaria, equipo, instrumentos o tecnologías de la información requeridos para la operación del mobiliario urbano al que se refieren las presentes bases, entre otros de naturaleza similar son parte del costo operativo del Licitante ganador y, por lo tanto, resultan ajenos, bajo cualquier modalidad, al Ayuntamiento.
13. *Contando como mínimo con una grúa de canastilla, para lo cual deberá acreditar la propiedad o arrendamiento dentro de la carpeta 2 "propuesta técnica".*
14. *Seguridad en las Zonas de Espera, porta pendones y espacios para publicidad en puentes.* El Licitante ganador se compromete a reportar al Ayuntamiento, a la brevedad, aquellos daños que se logren identificar y que puedan ser considerados de riesgo ya sea para su estabilidad estructural o para la salud de los ciudadanos que circulen en la zona.
15. *Consumo de energía eléctrica.* En la medida de lo posible se deberá privilegiar el uso de energías provenientes de fuentes renovables y con huella de carbono reducida, tales como paneles solares o fotovoltaicos. Independientemente del origen de la energía, su instalación, conexión, porteo, consumo u otros costos de

naturaleza similar corren a cargo, de manera exclusiva, del Licitante ganador. Esta característica contará con una ponderación durante la etapa de evaluación de propuestas.

16. *Seguros.* El Licitante ganador, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la firma del Título de Concesión, está obligado a contratar la cobertura de un esquema de aseguramiento con una institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), que contemple en su póliza:

NOTA: El Licitante debe presentar en la Carpeta 2 Propuesta Técnica, documento libre, de la estrategia a seguir para lograrlo, especificar el tipo de iluminación, material y cantidad a suministrar

- I. La estructura e integridad de las Zonas de Espera, los porta pendones, equipo periférico utilizado para la operación de los porta pendones y los pendones, así como todo el material, distinto al del puente, pero utilizado para la explotación publicitaria del mismo;
- II. Asimismo, los daños y afectaciones que la estructura y/o funcionamiento de las Zonas de Espera, los porta pendones, equipo periférico utilizado para la operación de los porta pendones y los pendones, así como todo el material, distinto al del puente, pero utilizado para la explotación publicitaria del mismo o similar, pudieran ocasionar, así sea de manera accidental e involuntaria, al personal, mobiliario urbano, equipos, infraestructura del Ayuntamiento, peatones, vehículos en traslado y sus conductores, entre otros.
- III. El seguro deberá estar vigente la totalidad del tiempo que esté activa la concesión.
- IV. *Resistencia de las Zonas de Espera.* Las estructuras y soportes que forman parte de las Zonas de Espera, de conformidad con las características estructurales, eléctricas, de calidad de materiales y planos constructivos, deberán resistir adecuadamente acciones vandálicas, sobrecargas en la cubierta y contingencias ambientales.

Si pese a las consideraciones antes expuestas, las Zonas de Espera resultan dañadas, ya sea por los riesgos antes expuestos o por cualquier otro, es responsabilidad del Licitante ganador su reparación o reposición en un periodo de tiempo que no podrá sobrepasar las 48 horas ya sea del suceso o de haber recibido el reporte, ya sea de la ciudadanía o del Ayuntamiento.

- V. *Resistencia de los porta pendones.* Las estructuras y soportes que forman parte de los porta pendones y los pendones ya debidamente colocados, de conformidad con las características estructurales, calidad de materiales y planos constructivos, deberán resistir adecuadamente la acción del viento en rangos de hasta 100 km/h.

Si pese a las consideraciones antes expuestas, los soportes para pendones y los pendones ya debidamente colocados resultan dañados, ya sea por la acción del

viento o cualquier otra razón, es responsabilidad del Licitante ganador su reparación o reposición en un periodo de tiempo que no podrá sobrepasar las 48 horas a partir de que se le informe.

- VI. *Resistencia de la publicidad en puentes.* Las estructuras, soportes, adosados, marcos, pantallas, superficies, iluminación o cualquier otro material asociado a la explotación publicitaria de los puentes forman parte integral de la presente licitación y, deberán resistir adecuadamente la acción del viento en rangos de hasta 100 km/h.

Si pese a las consideraciones antes expuestas, el material publicitario en puentes resulta dañado ya sea por la acción del viento o cualquier otra razón, es responsabilidad del Licitante ganador su arreglo o reposición en un periodo de tiempo que no podrá sobrepasar las 48 horas a partir de que se le informe.

NOTA: El Licitante debe presentar Propuesta Técnica de la estructura que soportará la publicidad en los puentes, que asegure la resistencia requerida de los materiales que la conformen.

"EL CONCESIONARIO", deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la Licitación Pública, así como las contenidas en los anexos de la misma.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIONES. "EL CONCESIONARIO" se obliga a que en la publicidad del mobiliario objeto del Título de Concesión, se cumpla con las siguientes condiciones específicas:

- a) Se prohíbe cualquier tipo de publicidad que resulte falsa o engañosa, que promueva bienes, servicios o actividades que resulten contrarios a las actuales leyes y reglamentos vigentes en el municipio.
- b) La publicidad que se instale deberá considerar los siguientes criterios:
 - i. No atentar contra la moral, las buenas costumbres ni ofender los derechos de terceros.
 - ii. No promover la desintegración familiar ni la drogadicción.
 - iii. Ser redactada en idioma español, salvo que sea necesario el uso de otro idioma.
 - iv. No emplear los símbolos patrios con fines comerciales.
 - v. En caso de contenido político se deberá ajustar a la normatividad en la materia.

En caso de incumplimiento de alguna de las fracciones anteriores, será responsabilidad del licitante cualquiera de las sanciones de tipo penal, administrativo, legal o mercantil que la autoridad competente determine.

Publicidad ofensiva en materia de género e igualdad. El Licitante Ganador deberá

observar, de manera irrestricta, la normatividad aplicable haciéndose especial énfasis al artículo 143 bis de la Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en cuanto a que "bajo ninguna circunstancia se autorizará la colocación de anuncios publicitarios con contenidos que muestren estereotipos sexistas, degradantes o peyorativos sobre las mujeres [...] entendiendo como publicidad sexista, aquella que presenta hechos, acciones, símbolos y expresiones basadas en estereotipos de los roles de género que atribuyan o asocien características denigrantes, de exclusión, de sumisión, de racismo, de burla, de animadversión o cualquier otra forma de discriminación hacia el género femenino".

Tiempo cedido por Ley. De conformidad con el artículo 143 octies de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, el Licitante Ganador se obliga a destinar, por lo menos, el equivalente a un mes del año, tanto en las Zonas de Espera, como en los pendones y espacios para publicidad en puentes, al fomento de:

- La protección, conservación y restauración del medio ambiente y el equilibrio ecológico;
- El respeto y protección de los derechos humanos; o
- La promoción del patrimonio natural y cultural, así como de las actividades, servicios y destinos turísticos del Estado.

Tiempo comercializable cedido a la comunicación social del Ayuntamiento. El Licitante Ganador se obliga a destinar al menos el 10% del tiempo comercializable tanto de las Zonas de Espera, los pendones y la publicidad en puentes, a campañas impulsadas por el Ayuntamiento, así como de los órdenes de gobierno e instituciones autónomas con quienes el Ayuntamiento establezca convenios en la materia.

Además de las contenidas en la presente cláusula, "**EL CONCESIONARIO**" queda sujeto a las prohibiciones establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás legislaciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". Durante la vigencia del presente Título de Concesión, "**LA SECRETARIA**" tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a "**EL CONCESIONARIO**" toda la información existente, que previamente haya generado, sobre los servicios concesionados, controles, procedimientos y en general la información técnica y administrativa que posea.
2. Cumplir con los términos y condiciones de esta contratación, realizando un eficiente control y verificación de la prestación de los servicios concesionados que "**EL CONCESIONARIO**" preste a los usuarios del servicio.
3. Aplicar estrictamente la normatividad vigente.

4. Hacer del conocimiento de **"EL CONCESIONARIO"**, por escrito y con sesenta días hábiles de anticipación, todo proyecto de expansión urbana respecto de la cual sea necesaria la ampliación de los servicios, con la finalidad de evaluar debidamente las necesidades técnicas y financieras.
5. Nuevas o ampliar los alcances del servicio cuando existan necesidades o cambios substanciales a las consideradas en las bases.
6. Aplicar las sanciones correspondientes a aquellos usuarios que incumplan con las disposiciones establecidas en el COREMUN, en materia de su competencia.
7. Guardar confidencialidad respecto de la información tecnológica y financiera que obtenga de **"EL CONCESIONARIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. FACULTADES DE "LA SECRETARIA". **"LA SECRETARIA"** en virtud de este Título de Concesión tendrá las facultades siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"EL CONCESIONARIO"**.
2. Proponer las modificaciones que estime pertinentes al presente instrumento jurídico para la mejora de la prestación del servicio.
3. Vigilar que todos los bienes destinados por **"EL CONCESIONARIO"** a la prestación de los servicios concesionados, sean destinados exclusivamente a ello.
4. Regular la prestación de los servicios conforme a la normatividad técnica a la que se deberá ajustar **"EL CONCESIONARIO"**.
5. Requerir a **"EL CONCESIONARIO"** los informes necesarios para efectuar la supervisión y evaluación de la prestación de los servicios concesionados, exclusivamente.
6. Asumir temporalmente el servicio público concesionado de manera fundada y motivada e intervenir en su administración cuando **"EL CONCESIONARIO"** no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestándolo.
7. Asumir la prestación directa o indirecta, total o parcial de los servicios concesionados, en los casos de extinción de la Concesión.
8. Dictar las resoluciones de extinción de la Concesión cuando legalmente resulten procedentes.

DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN. **"LA SECRETARIA"** en forma directa o por conducto de otra u otras personas que al efecto designe, inspeccionará, supervisará y verificará si los servicios concesionados se están realizando conforme a lo pactado. Con la debida oportunidad **"LA SECRETARIA"** comunicará por escrito a **"EL CONCESIONARIO"** los nombres de las personas que se encargarán de la labor.

"LA SECRETARIA" en días y horas hábiles notificará a **"EL CONCESIONARIO"** en su domicilio y por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de

este Título de Concesión. **"EL CONCESIONARIO"** atenderá en todo momento y con oportunidad las observaciones que se le hagan.

"LA SECRETARIA" realizará permanentemente la evaluación de la calidad y de los índices de eficiencia y eficacia de los servicios ejecutados por **"EL CONCESIONARIO"**.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD Y USO DE LOS EQUIPOS. Dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente Título de Concesión, **"EL CONCESIONARIO"** acreditará ante **"LA SECRETARIA"** la adquisición y existencia del equipo y maquinaria que será utilizada para la prestación de los servicios concesionados.

"EL CONCESIONARIO" transmitirá sin costo alguno a **"LA SECRETARIA"** la propiedad de los bienes que conformen la infraestructura de las Zonas de Espera Peatonales, Porta pendones y Espacios Publicitarios en Puentes, para la prestación de los servicios concesionados, cuando se extinga la presente Concesión por Revocación, Cumplimiento de plazo estipulado o Renuncia; quedando exceptuados los bienes adquiridos por **"EL CONCESIONARIO"** que no estén destinados directamente a la prestación de dichos servicios como Vehículos y herramientas utilizados para la colocación de publicidad.

Cuando se trate de Causa de utilidad o Interés público, se deberá realizar la indemnización a que se refiere el marco jurídico aplicable.

La transmisión de dominio aludida, es referente a Zonas de Espera Peatonales, Porta pendones y espacios publicitarios en puentes.

Con motivo de la Extinción de la Concesión por consentimiento expreso de **"LAS PARTES"** o por Revocación, **"EL CONCESIONARIO"** hará entrega a **"LA SECRETARIA"** de los bienes que conformen la infraestructura para la prestación de los servicios concesionados que aseguren su continuidad.

VIGÉSIMA. MEJORA DE LOS SERVICIOS. Para garantizar la mejora permanente de los servicios concesionados, **"EL CONCESIONARIO"** a solicitud de **"LA SECRETARIA"** se obliga a su costa, a presentar un estudio técnico y de viabilidad para:

1. Analizar las nuevas tecnologías para la prestación de los servicios de uso y explotación de los espacios publicitarios en Zonas de Espera Peatonales, Porta pendones y Espacios Publicitarios en Puentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN. **"EL CONCESIONARIO"**, en ningún caso podrá subcontratar la operación objeto del presente Título de Concesión.

La subcontratación objeto del Título de Concesión será causa de revocación de la Concesión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN. **"EL CONCESIONARIO"** entregará a **"LA SECRETARIA"** un informe mensual por escrito, que contenga la cantidad de espacios publicitarios utilizados por cada rubro. Así como informe del retiro de la publicidad vencida para mantener el orden y limpieza de la Ciudad.

"EL CONCESIONARIO" en el momento que sea requerido por **"LA SECRETARIA"** se obliga a entregar copia de los Estados Financieros auditados, dentro de los plazos señalados por las autoridades competentes, así como la relación de facturación y cobranza.

VIGÉSIMA TERCERA. LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que **"EL CONCESIONARIO"** no proporcione los servicios - a juicio de **"LA SECRETARIA"** - pueda prestar directamente o

por terceras personas, el servicio omitido si así lo considera conveniente, y con cargo a **"EL CONCESIONARIO"** quien además pagará el importe de la penalidad prevista en el párrafo siguiente, dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente o de lo contrario se hará efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

En caso de que **"EL CONCESIONARIO"** no proporcione los servicios - a juicio de **"LA SECRETARIA"** - por causas a él imputables, se obliga a pagar a **"LA SECRETARIA"** las multas establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS. **"EL CONCESIONARIO"** deberá cumplir permanentemente con la continuidad de los servicios concesionados, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor determinadas y calificadas por **"LA SECRETARIA"**, o justificada por autoridad competente.

En cualquier situación, cuando se tenga que interrumpir la prestación de los servicios concesionados, **"EL CONCESIONARIO"** se obliga a que el área afectada sea la más reducida, así como a reiniciar la prestación de los servicios concesionados al cesar el motivo de la interrupción.

Cuando se produzca la suspensión de la prestación de los servicios concesionados, debido a las causas especificadas en los puntos anteriores, por un retardo previsible mayor de 24 horas, **"EL CONCESIONARIO"** a través del medio más eficaz deberá hacerlo del conocimiento de **"LA SECRETARIA"** y usuarios afectados.

VIGÉSIMA QUINTA. UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Durante la vigencia del presente Título de Concesión, **"EL CONCESIONARIO"** queda autorizado para utilizar sin costo alguno la vía pública y terrenos del dominio público que sean estrictamente indispensables para realizar los servicios concesionados, respetando las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III

1. **"EL CONCESIONARIO"** se compromete a no tener adeudo de pago alguno con **"EL ORGANISMO"** ya que si existe algún incumplimiento de obligación de pago por parte de **"EL CONCESIONARIO"** con **"LA SECRETARIA"**, **"EL CONCESIONARIO"** autoriza y acepta que **"LA SECRETARIA"** aplique los recargos permitidos, previa documentación validada, cotejada y autorizada que acredite el adeudo contraído por **"EL CONCESIONARIO"** con **"LA SECRETARIA"**.

CAPÍTULO IV IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES

VIGÉSIMA OCTAVA. OBLIGACIONES FISCALES. Todas las obligaciones de carácter fiscal derivadas de la prestación de los servicios concesionados, estarán a cargo de **"EL CONCESIONARIO"**, quien será el único responsable del cumplimiento de las mismas ante las autoridades fiscales competentes.

CAPÍTULO V

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUROS

VIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS. "EL CONCESIONARIO" constituirá en los noventa días hábiles siguientes a la firma de este título, a favor y a satisfacción de "LA SECRETARÍA" una fianza por un monto del 10% del valor de la concesión por los 3 años y medio de su duración, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para operar en el ramo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en esta contratación.

Dicha fianza deberá renovarse anualmente; además deberá tener vigor hasta un año después de la terminación del presente Título de Concesión y para su cancelación se requerirá de la autorización por escrito de "LA SECRETARÍA".

La fianza sólo se cancelará sin autorización de "LA SECRETARÍA" si transcurrido un año de terminado este Título de Concesión, no responde a la solicitud de "EL CONCESIONARIO" en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

TRIGÉSIMA. SEGUROS. "EL CONCESIONARIO" contratará a su costa los seguros que tengan por objeto cubrir el costo de reposición de los equipos y bienes que formen la infraestructura, así como los daños causados a los mismos por o en la prestación de los servicios contratados, contra todo tipo de riesgos o siniestro, a valor de reposición, el cual deberá obtener desde la fecha de inicio de los servicios concesionados y hasta la de extinción de la Concesión. Igualmente, "EL CONCESIONARIO" contratará el seguro para daños a terceros en sus bienes o personas que se ocasionen con motivo de la prestación del servicio.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. "EL CONCESIONARIO" responderá ante "LA SECRETARÍA" por cualquier responsabilidad ambiental que surja por virtud de la presente Concesión, siempre que sea como consecuencia de acciones y actos directamente imputables a éste. Asimismo, deberá indemnizar a "LA SECRETARÍA" por cualquier reclamación de un tercero por causas de la contaminación ambiental, siempre y cuando dicha reclamación derive y proceda de acciones o actos imputables a "EL CONCESIONARIO".

CAPÍTULO VI TRANSPARENCIA

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. Con fundamento en lo establecido en los artículos 114, 116, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 2 fracción IV, 4, 5, 7, 18, 22 fracción X, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, "EL CONCESIONARIO" autoriza a "LA SECRETARÍA" para que pueda publicar, transparentar y difundir los datos personales proporcionados para la elaboración del presente Título de Concesión, en los medios electrónicos o sitios web correspondientes.

TRIGÉSIMA TERCERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" reconocen que toda la información que se hubiere generado previamente o a raíz del presente Título de Concesión y que obren en sus archivos, tiene el carácter de pública y para su restricción o clasificación deberá ser reservada previamente por el Comité de Transparencia del Municipio de Puebla, en los términos y condiciones fijadas por el artículo 6 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", en su caso, pondrán a disposición la documentación e información necesaria para el debido cumplimiento del objeto de este Título de Concesión.

Cuando dicha información se considere confidencial, entendiéndose por esta los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, **"LAS PARTES"** se obligan a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pueda incurrir.

CAPÍTULO VII SUPERVISIÓN DE LA CONCESIÓN

TRIGÉSIMA QUINTA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL CONCESIONARIO" se obliga a responder ante **"LA SECRETARIA"** por daños y perjuicios derivados del Título de Concesión y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES. Independientemente de la facultad de revocar la presente Concesión conforme a la cláusula anterior, de presentarse incumplimientos de parte de **"EL CONCESIONARIO"** por causas a él imputables y que afecten la prestación de los servicios concesionados en forma real y comprobada, se obliga a pagar a **"LA SECRETARIA"** las penalidades que se valoricen, equivalentes a los daños y perjuicios ocasionados.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR. Para fines de lo previsto en el presente Título de Concesión, son eventos de Caso Fortuito los fenómenos de la naturaleza y, en general, aquéllos en los que no interviene directamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera enunciativa y no limitativa los siguientes: tormentas, ciclones, inundaciones, nevadas, erupciones volcánicas, incendios y explosiones.

De igual forma, se considerarán como eventos de Fuerza Mayor aquéllos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera enunciativa y no limitativa los siguientes: guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo, huelgas, embargos comerciales en contra de México; accidentes de transporte, ya sean marítimos, de ferrocarril, terrestres o aéreos, y actos u omisiones de la Autoridad Gubernamental.

A juicio de **"LA SECRETARIA"** se considerará, para efectos del objeto de la Concesión, que existe un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, únicamente cuando tales acontecimientos imposibiliten que **"EL CONCESIONARIO"** pueda cumplir con todas o la mayoría de sus obligaciones bajo el presente Título de Concesión.

Cuando **"LA SECRETARIA"** considere que existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo imposibilite cumplir alguna de sus obligaciones, se realizará el procedimiento previsto en la siguiente condición.

Obligación de Mitigar. Cuando una de **"LAS PARTES"** considere estar afectada por Caso

Fortuito o Fuerza Mayor:

- a) Deberá tomar todas las acciones necesarias para mitigar las consecuencias de dicho evento en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Título de Concesión;
- b) Deberá reanudar el cumplimiento con sus obligaciones afectadas por el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor tan pronto como sea posible; y
- c) No se le liberará de responsabilidad bajo el presente Título de Concesión si el incumplimiento de sus obligaciones deriva de un incumplimiento a las obligaciones prevista en el inciso (a) anterior.

TRIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. La parte que solicite se reconozca la existencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar tal hecho por escrito a la otra parte dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que haya conocido del evento o circunstancias que constituya el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dicha notificación inicial contendrá los detalles suficientes para identificar el evento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que una parte reciba la notificación a la que se refiere el párrafo anterior, la parte que haya realizado dicha notificación deberá presentar toda la información relevante en relación con su falta de cumplimiento (o retraso en el cumplimiento) debido al Caso Fortuito o Fuerza Mayor; información que deberá incluir en forma enunciativa y no limitativa, (i) el efecto que tendrá el Caso Fortuito o Fuerza Mayor en su capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Título de Concesión; (ii) las acciones que ha realizado; (iii) la fecha en que ocurrió el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y (iv) un estimado del tiempo que durará el mismo y sus efectos.

Cuando el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor sea notificado por el "**EL CONCESIONARIO**", se determinará la existencia de éste, únicamente a juicio de "**LA SECRETARIA**".

Cuando el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor sea notificada por "**LA SECRETARIA**", "**LAS PARTES**" acordarán la existencia o no del Caso Fortuito o Fuerza Mayor dentro de un periodo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la notificación, con toda la documentación aplicable a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez acordada la existencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, durante el periodo de suspensión "**LAS PARTES**" tratarán de acordar los ajustes necesarios para poder continuar con el cumplimiento del Título de Concesión.

La parte que solicite se reconozca la existencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar a la otra, cuando éste haya terminado y pueda reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO IX EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA. CAUSAS DE EXTINCIÓN. Son causas de extinción o finalización de la Concesión las siguientes:

- I.- Cumplimiento del plazo señalado para su vigencia;
- II.- Falta de objeto o materia de la concesión;
- III.- Mutuo acuerdo entre concedente y concesionario;
- IV.- Renuncia del concesionario, salvo en los casos en que no sea aceptada;
- V.- Expropiación;
- VI.- Rescate;
- VII.- Revocación;
- VIII.- Caducidad;
- IX.- Destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la concesión;
- X.- Liquidación, fusión o escisión de la persona jurídica a la cual fue otorgada la concesión;
- XI.- Declaración de ausencia, presunción de muerte o muerte del concesionario; y
- XII.- Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos, disposiciones administrativas o en el Título de Concesión, que a juicio del Ayuntamiento haga imposible o inconveniente su continuación.

CUADRAGÉSIMA. CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN. La concesión se extinguirá automáticamente y sin necesidad de declaración alguna por parte de **"EL CONCESIONARIO"**, en la fecha en que se cumpla el plazo de vigencia de la Concesión.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente Título de Concesión anticipadamente por mutuo acuerdo o si, pasados 15 (quince días) naturales posteriores a la fecha del mismo, **"EL CONCESIONARIO"** no ha comenzado a realizar la actividad objeto del presente Título de Concesión.

En caso de optarse por la Terminación Anticipada por mutuo acuerdo, cuando ya haya iniciado el objeto de la presente Concesión, el servicio no podrá ser suspendido, motivo por el cual dicha terminación deberá constar por escrito y mediante instrumento jurídico que especifique las condiciones que pacten **"LAS PARTES"**

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. La concesión caduca cuando no se hayan ejercitado -por parte de **"EL CONCESIONARIO"**- dentro del plazo mayor a quince días naturales, las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto a satisfacción de **"LA SECRETARIA"**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 459 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

En caso en que **"LA SECRETARIA"** declare la caducidad de una concesión, por causa imputable a **"EL CONCESIONARIO"**, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento, sin pago de indemnización alguna a **"EL CONCESIONARIO"**.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. REVOCACIÓN. La revocación de la concesión podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento.

Son causas de revocación de la Concesión sin responsabilidad para el Municipio, además de las previstas en el artículo 458 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las siguientes:

- a) Prestar el servicio con disminución de más del 25 % de su equipo de recolección, traslado y tratamiento durante más de tres días consecutivos o cinco no consecutivos en un período de treinta.
- b) Quiebra declarada, o que se apeguen previamente a concurso mercantil, poniendo en riesgo la operación o titularidad del título de concesión, en cuyo caso deberá asegurarse la continuidad de los servicios concesionados y haciendo efectivas las garantías.
- c) Adquirir el equipo y maquinaria para la prestación de los servicios concesionados en forma distinta a lo señalado en los anexos, o bien, fuera del plazo establecido en la Cláusula Décima Novena.
- d) Renovar el equipo en forma distinta a la prevista en los anexos.
- e) Que los trabajadores de **"EL CONCESIONARIO"** causen daños a los bienes propiedad de **"EL ORGANISMO"**, de la Federación, del Estado o del Municipio de Puebla y que no sean resarcidos.
- f) Reducir el capital contable a que se refiere el punto número 30 de la Cláusula Décimo Cuarto del presente Título de Concesión.
- g) Incumplir grave, imputable, reiterada y probadamente cualquiera otra de las obligaciones contraídas en virtud del presente Título de Concesión y sus anexos, que pongan en peligro la prestación continua, regular y general de los servicios concesionados.
- h) Utilizar los recursos materiales y humanos destinados a la prestación de los servicios concesionados, para recolectar residuos sólidos en otro u otros Municipios o con particulares distintos los referidos en el presente Título de Concesión.

"LA SECRETARIA" le concederá un término improrrogable de tres días hábiles para dar cumplimiento; en caso contrario, se procederá a la revocación en cuyo caso deberá serle notificado a **"EL CONCESIONARIO"** y se garantizará su derecho de audiencia, de conformidad con el artículo 461 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

En caso en que **"LA SECRETARIA"** declare la revocación de una concesión, por causas imputables **"EL CONCESIONARIO"**, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento, sin pago de indemnización alguna a **"EL CONCESIONARIO"**.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. RESCATE. La Concesión podrá ser rescatada por **"LA SECRETARIA"**, por causas de utilidad pública, mediante indemnización a **"EL**

CONCESIONARIO" cuyo monto será fijado por el Catastro Municipal o a juicio de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Puebla, en términos de los Arts. 426, 427, fracción VII, 432, fracción II, y 446, fracción IV, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y demás disposiciones de la Ley Aplicable.

La declaratoria de rescate tendrá por efecto inmediato que la prestación de los Servicios Públicos y los activos de la Concesión vuelvan, de pleno derecho, desde la fecha de la declaratoria, a la posesión, control y administración de **"LA SECRETARIA"** y que ingresen a su patrimonio los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la Concesión, incluyendo los Activos Nuevos.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. REVERSIÓN DE ACTIVOS DE LA CONCESIÓN. En caso de extinción de la concesión, por cualquiera de las causas previstas en la condición **CUADRAGÉSIMA**, se observará lo siguiente:

- I. La prestación de los Servicios Públicos revertirá inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**;
- II. Los activos existentes, sus mejoras y accesiones, revertirán, de pleno derecho, a la propiedad, control y administración de **"LA SECRETARIA"**; sin costo alguno y libres de todo Gravamen; y
- III. Los activos nuevos que se consideren imprescindibles, por ser necesarios para la prestación del servicio público o por estar afectos al fin de la Concesión, serán transmitidos, por simple efecto de la extinción de la Concesión a **"LA SECRETARIA"**, sin costo alguno y libres de todo Gravamen.
- IV. Exclusivamente para efectos de formalizar la reversión de los Activos de la Concesión; **"LA SECRETARIA"**, y **"EL CONCESIONARIO"** firmarán un acta de finiquito y recepción definitiva, en términos del formato que proporcione la Tesorería Municipal, en el entendido de que la falta de firma de dicho documento no impide la efectividad de la reversión.

CAPÍTULO X RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CUADRAGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"**, acuerdan que las controversias que se pudieran suscitar con motivo de la interpretación o ejecución del presente Título de Concesión se resolverán, de conformidad con lo siguiente:

I. Comité de Expertos

1. En caso de surgir algún desacuerdo o controversia de naturaleza técnica o económica, pero no jurídica, relacionada con el presente Título de Concesión **"LAS PARTES"** tratarán de resolverlo de mutuo acuerdo, para lo cual cualquiera de estos podrá notificar por escrito a la otra parte sobre un desacuerdo o controversia en términos de esta Condición.

2. "LAS PARTES" contarán con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación antes mencionada, a efecto de argumentar y proporcionar las pruebas que estimen convenientes con el propósito de llegar a un acuerdo para resolver la controversia en cuestión.
3. En caso no lograr un acuerdo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo de cinco días previstos en el numeral anterior; la controversia se someterá a la decisión de un **Comité de Expertos** (el "Comité de Expertos"), de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para una resolución de mutuo acuerdo de la controversia técnica o económica de que se trate, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra, por escrito, su intención de someterse a la opinión del Comité de Expertos, misma notificación deberá contener, por lo menos, la siguiente información:
 - a.1 El experto designado por su parte;
 - a.2 El desacuerdo o controversia técnica o económica en cuestión, y una descripción del mismo, con los hechos que hayan dado lugar a la misma;
 - a.3 Las pruebas con las que pretenda justificar su pretensión; y
 - a.4 Una propuesta para resolver la controversia.
 - a.5 Una vez recibida dicha notificación, la parte que corresponda deberá, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, contestar con los mismos requisitos señalados los sub-incisos (a.1), (a.3) y (a.4) anteriores;
 - b) El Comité de Expertos estará integrado por cuando menos tres personas, en el entendido de que cada parte designará a un integrante y el tercero será designado de común acuerdo por las otras dos;
 - c) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la contestación, los expertos designados por "LAS PARTES" deberán nombrar al tercer integrante de común acuerdo, en el entendido de que, en caso de que no logren ponerse de acuerdo en el término establecido, el tercer integrante será designado por el Centro Internacional de Peritaje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI);
 - d) El Comité de Expertos podrá allegarse de los elementos de juicio que estime necesarios, a fin de analizar las posturas de "LAS PARTES". En todo caso, el Comité de Expertos deberá emitir su dictamen en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de su constitución; y
 - e) El dictamen del Comité de Expertos podrá ser emitido por mayoría, en el entendido de que será definitivo y obligatorio para las partes, excepto lo dispuesto en la **Condición contenida en el Arbitraje**.

- f) No obstante que una controversia sea sometida al Comité de Expertos, el Concesionario deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del Título de Concesión.

II. Arbitraje.

1. Toda controversia que derive del presente Título de Concesión, o que guarde relación con el mismo, su incumplimiento, resolución o validez, excepto por las controversias de naturaleza técnica o económica que se resuelvan de conformidad con la Condición Comité de Expertos, deberán ser resueltas exclusivamente mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (el "Reglamento CCI").
2. La sede del arbitraje será la Ciudad de Puebla, y el arbitraje se conducirá en idioma español.
3. La Ley aplicable al fondo del arbitraje será la Ley Aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El tribunal arbitral se integrará por tres árbitros, uno designado por "**EL CONCESIONARIO**" uno por "**EL CONCEDEnte**" en la Solicitud de Arbitraje y en la Contestación, respectivamente, y el tercero, quien será el Presidente, será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por "**LAS PARTES**", dentro de los treinta días siguientes a la selección del segundo árbitro.
5. Si alguna de "**LAS PARTES**" no designó un árbitro según lo indicado en esta Condición o si los dos árbitros designados por "**LAS PARTES**" no llegan a un acuerdo en la designación del tercer árbitro dentro del plazo señalado, dicho árbitro será designado por el Secretario General de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.
6. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio para "**LAS PARTES**".
7. El proceso arbitral será confidencial y cualquier Persona que participe en el mismo deberá guardar reserva, incluyendo, sin limitación, en cuanto a las actuaciones arbitrales y cualquier documento presentado en el arbitraje, excepto en la medida en que su revelación sea exigida a una Parte en ejercicio de su legítimo derecho para proteger cualquier otro derecho o ejecutar o impugnar cualquier laudo ante una corte competente o cualquier otra autoridad.
8. El Tribunal Arbitral deberá aceptar como definitivo y obligatorio cualquier dictamen, si lo hubiere, del Comité de Expertos respecto de aspectos técnicos o económicos en términos de la Condición Comité de Expertos, excepto en caso de **irregularidades en la designación de los miembros del Comité de Expertos, error manifiesto, fraude o mala fe** en su dictamen.
9. Si alguna de "**LAS PARTES**" desea impugnar el dictamen del Comité de Expertos, deberá promover un arbitraje de conformidad con esta Condición dentro de los treinta días de la notificación del dictamen, y deberá expresar en la Solicitud de

Arbitraje en que causal o causales de las enumeradas en este párrafo fundamenta su impugnación. En caso de que se invoque la causal de error manifiesto, el Tribunal deberá determinar que el mismo afecta sustancialmente el resultado del desacuerdo o controversia y constatar la existencia de dicha causal solamente con base en el texto de la determinación del Comité de Expertos.

10. No podrá ser materia de arbitraje la revocación de la Concesión u autorizaciones en general, ni los actos de autoridad, incluyendo la revocación o rescate de la Concesión.
11. No obstante que una controversia sea sometida a arbitraje, **"EL CONCESIONARIO"** deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del Título de Concesión. Para evitar cualquier duda, la renuncia a la Concesión por parte del Concesionario podrá ser sometida a arbitraje.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Sin perjuicio de las Condiciones anteriores, la solución de controversias relacionadas con la validez o legalidad de cualquier acto administrativo relacionado con la Concesión, solo podrá dirimirse por los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, para lo cual **"LAS PARTES"** renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

Leídos los Acuerdos de **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día _____ de _____ de dos mil veintidós.

POR **"LA SECRETARIA"**

POR **"EL CONCESIONARIO"**

JOSÉ FELIPE VELAZQUEZ GUTIERREZ
TITULAR DE LA SECRETARIA DE GESTION Y
DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

REPRESENTANTE LEGAL DE



COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMAMC-SGyDU -LP-ERP-365/2023

ANEXO "13"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-SGYDU-LP-ERP-365/2023 PARA LA
"CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESPERA
PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y ESPACIOS EN PUENTES EN EL
MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

Lugar y
fecha: _____

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____		
NUMERO DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA DE INICIO DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se encuentran legal y contractualmente obligados a comunicar al Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el inicio de la prestación del servicio con una anticipación de al menos veinticuatro horas, preferentemente mediante el presente documento denominado "Formato de Notificación de Inicio de Prestación del Servicio" debiendo asentar lugar, día y hora. Este anexo no se encuentra sujeto a evaluación.